EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2020 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones

y reconocimientos de créditos Nº Expediente: 10224/2020

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 5/2020 de aprobación por el

Pleno.

MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2020 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o ésta es insuficiente. Los créditos presupuestarios cuya dotación se propone, cifrados en 6.119.935,94€ se financian con bajas o minoraciones de crédito por importe de 3.119.935,94€ en aplicaciones del Presupuesto vigente y con la utilización de 3.000.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2019.

El Pleno Provincial en sesión celebrada el pasado 20 de abril, aprobó por unanimidad una Declaración Institucional para adopción de las medidas necesarias para el desarrollo de un Plan de Reconstrucción Económica, en cooperación con los Ayuntamientos y adaptación del Presupuesto de la Diputación a las necesidades actuales, con el siguiente tenor literal:

<<La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha generado una crisis económica que afecta duramente a tejido empresarial y al empleo en la Provincia de Alicante, siendo responsabilidad de todas las administraciones adoptar las medidas necesarias hacer frente a las consecuencias económicas del COVID-19.</p>

Hemos de ser conscientes de que muchas de las acciones, actividades e iniciativas que se detallan en el actual presupuesto de la Diputación no se van a poder realizar por una cuestión de tiempo y también de oportunidad y, por consiguiente, se podrá permitir liberar una importante parte de dicho presupuesto para a través de nuestros ayuntamientos impulsar medidas de apoyo a nuestro tejido empresarial, especialmente autónomos y micropymes, y a la generación de empleo.

Por ellos todos los grupos políticos de la Diputación de Alicante consideramos que esta readaptación del presupuesto, puede liberar fondos suficientes para articular una potente iniciativa que, partiendo desde la Diputación de Alicante, permita a los ayuntamientos impulsar iniciativas para potenciar el tejido socioeconómico de sus municipios.



Ante esto, proponemos al Pleno provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Que, desde el consenso y el trabajo de todos los grupos políticos de esta Diputación, se adopten los acuerdos y las medidas necesarias para el desarrollo de un Plan de Reconstrucción Económica, en cooperación con los ayuntamientos de la provincia de Alicante.
- 2. Que, para ello, la Diputación de Alicante ponga en marcha con la máxima celeridad posible los trabajos para readaptar el actual presupuesto de la Diputación a las necesidades actuales, liberando fondos de diferentes partidas económicas.">>

En concordancia con lo anterior, en el presente expediente se asignan recursos para la dotación de varios créditos extraordinarios, con el fin de dar cobertura a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades locales de la provincia de Alicante, para minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de la provincia de Alicante.

Los citados créditos cuya consignación se propone, se cifran en un montante total de **6.000.000€.** Y en lo que respecta a su financiación, se cuenta con el crédito disponible por importe total de **3.000.000€** en determinadas aplicaciones presupuestarias de los Departamentos de Tesorería, Gestión Documental, Registro e Información, Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta, Cultura, Deportes, Igualdad y Juventud, Planes y Obras Municipales, Arquitectura e Imagen y Promoción Institucional, y con la utilización de **3.000.000€** del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2019.

En el informe emitido al respecto por el **Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos**, se recoge:

1. La Organización Mundial de la Salud, elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el Estado de Alarma, como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID-19. Esta medida ha afectado directamente a los empresarios de la provincia de Alicante que han tenido que cerrar sus establecimientos tras la entrada en vigor de este Real Decreto.

La Diputación Provincial de Alicante ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que tendrá en el sector económico local pretende llevar a cabo actuaciones de apoyo al tejido económico que evite, en la medida de lo posible, el cierre de negocios, el aumento del desempleo en la provincia, y por consiguiente el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos.



La naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativa en todos los componentes de la sociedad. Uno de estos componentes son las microempresas, pymes, autónomos y otros profesionales sujetos a régimen de mutualidad a los que la situación sobrevenida los ponen en condiciones extremas ya que la falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas deviene en una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para su viabilidad futura.

Desde el Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Diputación Provincial de Alicante se considera imprescindible el apoyo público, en la medida de las posibilidades presupuestarias, dirigido a garantizar a las Pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a diferentes regímenes, liquidez que les permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad y reapertura una vez se supere el brote de COVID-19.

- 2. En lo que respecta a los criterios de distribución, el montante total de 6.000.000€ se reparte entre todos los ayuntamientos beneficiarios en función del número de habitantes, y en cuanto a las EATIM se establece una cantidad fija.
- 3. Se justifican las razones por la que se propone la dotación de los referidos créditos extraordinarios.

En el **Departamento de Planes y Obras Municipales**, para dar cobertura a parte de la subvención concedida el pasado ejercicio 2018 al Ayuntamiento de San Fulgencio, para la obra "Rehabilitación de edificio administrativo", al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles (Fondo de Cooperación)", (los justificantes de gasto del ejercicio 2019, se recibieron dentro del plazo previsto de presentación -8 de enero de 2020-), se suplementa en 73.540,81€ el crédito de la aplicación dotada al efecto.

En el **Departamento de Cultura**, figura un crédito extraordinario por importe de 10.000€, para financiar una póliza de seguro con coberturas específicas para las obras de arte y fondos histórico-artísticos propiedad y bajo gestión de la Diputación, con la que se aglutine la cobertura, tanto de la obra propia de Diputación, (incluida actualmente en la póliza general de seguros de la Corporación), como la de las exposiciones, depósitos y préstamos temporales, para las que se contrata una póliza de seguro clavo a clavo.

En el **Departamento de Ciclo Hídrico**, con el objeto de hacer frente al contrato menor para el "Servicio de mantenimiento y conservación de la red provincial de telemedida y telecontrol de recursos hídricos e infraestructuras hidráulicas de la Diputación Provincial de Alicante", ya que como



consecuencia del estado de alarma, el contrato ordinario de mantenimiento todavía no se ha podido formalizar, y el mantenimiento de la red provincial de telemedida es indispensable para garantizar la prestación del servicio de abastecimiento; se suplementa en 13.150€ la dotación de la aplicación consignada al efecto.

En el **Departamento de Residuos Sólidos Urbanos**, para financiar la aportación de la Diputación Provincial al Consorcio del Plan Zonal 7-A2 (PZ XIV) se incrementa en 23.245,13€ el crédito de las aplicación consignada al efecto. Los recursos para atender esta actuación se obtienen del crédito disponible en la aplicación denominada "Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria".

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 5/2020 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excma. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR, Eduardo Jorge Dolón Sánchez





Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones

y reconocimientos de créditos Nº Expediente: 10224/2020 Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 5/2020 de aprobación por el

Pleno.

INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 5/2020 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP num.145, de fecha 1 de agosto de 2019), la funcionaria que suscribe se permite informar:

- 1º.- Los créditos cuya asignación se incluye en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.
- 2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 6.119.935,94€, y se financia con los siguientes recursos:
- -Con la utilización de 3.000.000 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.
- -Con la baja en el crédito de varias aplicaciones por importe total de 3.119.935,94€. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.
- 3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 3.000.000 euros, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario.



- 4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.
- 5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 3.119.935,94€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.
- 6º.- En esta modificación de créditos se propone financiar con el crédito disponible por importe de 23.245,13 euros en la aplicación 03.9291.5000000 "Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 41.1622.4670300 "Aportación de la Diputación al Consorcio del Plan Zonal 7-A2 para gastos corrientes.(PZ XIV)".

De conformidad con lo estipulado en la Base 5ª.1 de las de Ejecución del Presupuesto, la dotación del "Fondo de Contingencia" antes mencionada, se destinará a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado.

7º.- Cumplimiento del <u>objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla</u> de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación. Tasa que ha sido fijada para el ejercicio 2020 en el 2,9%.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no



financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Objetivo de estabilidad presupuestaria.-

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 6.119.935,94€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 3.119.935,94€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la "Capacidad de Financiación".
- b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 3.000.000 de euros, que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, si afectará a la capacidad de financiación.

A esta fecha, la capacidad de financiación de la Diputación prevista al finalizar el ejercicio 2020, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda correspondiente a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2020, y las modificaciones previstas se cifra en 27.321.642,09€.

Por consiguiente, la capacidad de financiación se vería alterada, cifrándose a fecha de hoy en la cantidad de **24.321.642,09€**, según se detalla en el siguiente cuadro:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	
Información suministrada al Ministerio 1º trimestre 2020	31.803.905,83
Expediente de incorporación de remanentes número 4/2020	-4.482.263,74
Expediente de modificación de créditos número 5/2020, de aprobación por el	
Pleno	-3.000.000,00
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	24.321.642,09

• Cumplimiento de la regla de gasto.

En lo que respecta a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 6.119.935,94€ se hacen las siguientes consideraciones:

a) La cantidad de 3.119.935,94€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la "Regla de Gasto".



b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 3.000.000 de euros que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, si afectará a la Regla de Gasto. (Con estos recursos se da cobertura a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades locales de la provincia de Alicante, para minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de la provincia de Alicante).

A esta fecha, el margen de la regla de gasto previsto al finalizar el ejercicio 2020, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda correspondiente a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2020, y las modificaciones previstas se cifra en 7.051.768,93€.

Por consiguiente, el margen de la regla de gasto, se vería alterado, cifrándose a fecha de hoy en la cantidad de **4.051.768,93€**, según se detalla en el siguiente cuadro:

MARGEN SOBRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	
Información suministrada al Ministerio 1º trimestre 2020	7.051.768,93
Expediente de modificación de créditos número 5/2020	-3.000.000,00
MARGEN SOBRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	4.051.768,93

8º.- De conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (según redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo), se ha establecido como regla general la suspensión de la tramitación de todos los procedimientos administrativos.

No obstante, puede <u>acordarse su continuación de forma motivada</u> en aquellos supuestos que:

- a) Se trate de evitar perjuicios graves a los interesados y que éstos manifiesten su conformidad o, en cualquier caso, que presten conformidad con que no se suspendan los plazos.
- b) Sin necesidad de conformidad, cuando los procedimientos administrativos vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.
- c) También sin necesidad de conformidad, cuando sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En este expediente de Modificación de créditos, se proponen suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 6.119.935,94€ para dar cobertura a las siguientes actuaciones:



A) La concesión de subvenciones nominativas a las entidades locales de la Provincia de Alicante, con un montante total de 6.000.000€, con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de la provincia de Alicante.

La finalidad de las mismas es el apoyo público, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, dirigido a garantizar a las Pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a diferentes regímenes, liquidez que les permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad y reapertura una vez se supere el brote de COVID-19.

Con esta actuación la Diputación promueve y apoya a los municipios de la provincia, para actuaciones en las que concurren razones de interés público y económico.

B) Una subvención por importe de 73.540,81€, concedida el pasado ejercicio 2018 en el marco de la "Convocatoria de subvenciones a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles (Fondo de Cooperación)".

La Diputación con esta actuación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, intenta garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal.

Asimismo, la ya referida Ley en su artículo 36, estipula, de un lado en su apartado a) que la Diputación aprueba anualmente un Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia, y, por otro, en el apartado b) que asegura el acceso de la población provincial al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en su prestación mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación con los municipios.

C) Un contrato para una "Póliza de seguro con coberturas específicas para las obras de arte y fondos histórico-artísticos propiedad y bajo gestión de la Diputación", con la que se aglutine la cobertura, tanto de la obra propia de Diputación, (incluida actualmente en la póliza general de seguros de la Corporación), como la de las exposiciones, depósitos y préstamos temporales, para las que se contrata una póliza de seguro clavo a clavo.

Esta actuación resultaría indispensable para el interés general, al tratarse de dar cobertura específica a las obras de arte que integran el patrimonio cultural de la Diputación.



D) Un contrato menor para el "Servicio de mantenimiento y conservación de la red provincial de telemedida y telecontrol de recursos hídricos e infraestructuras hidráulicas de la Diputación Provincial de Alicante", ya que como consecuencia del estado de alarma, el contrato ordinario de mantenimiento todavía no se ha podido formalizar.

Con esta actuación se garantiza el mantenimiento de la red provincial de telemedida, indispensable para garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de agua a los municipios de la provincia.

E) La aportación de la Diputación a un Consorcio del que forma parte, en concreto, el del Plan Zonal 7-A2 (PZ- XIV), que se incrementa en 23.245,13. En este caso, la Diputación Provincial está obligada a consignar en su presupuesto el importe suficiente para atender a sus obligaciones como miembro del referido Consorcio.

A la vista de las actuaciones recogidas en el apartado anterior, la no suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones a este expediente, posibilitaría la disposición del crédito necesario para la tramitación de las subvenciones antes referidas, los expedientes de contratación (póliza de seguros, servicio de mantenimiento de la red provincial de telemedida y telecontrol), y la aportación al referido Consorcio.

Por lo que, se considera que en aras del interés general, e intentando garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, se considera justificada la no suspensión de plazos en este expediente de modificación de créditos.

9º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2020, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 5/2020 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (6.119.935,94€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:





ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.150,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	6.023.245,13
Capítulo 7-Transferencias de Capital	73.540,81
TOTAL ALTAS	6.119.935,94
TOTAL ALTAS	6.119.935,94
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	229.100,00
Capítulo 3-Gastos Financieros	405.771,03
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	935.728,97
Capítulo 5-Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	23.245,13
Capítulo 6-Inversiones Reales	332.455,22
Capítulo 7-Transferencias de Capital	1.193.635,59
TOTAL BAJAS	3.119.935,94
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	3.000.000,00
TOTAL AUMENTOS	3.000.000,00
TOTAL RECURSOS:	6.119.935,94

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Excepcionar la suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones al Expediente de que se trata, por entender que concurre la causa de no suspensión vinculada a la protección del interés general y al funcionamiento básico de los servicios, previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 4636/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Quinto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN Carolina Canals Marhuenda



DE ALICANTE

INFORME

Subvenciones nominativas a ayuntamientos de la provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios.

Importe: 6.000.000 euros.

En relación con el asunto de referencia por el técnico que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y vista la Providencia del Sr. Diputado-Delegado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, se informa:

1º Justificación de la actuación.

La Organización Mundial de la Salud, elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el Estado de Alarma, como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID-19. Esta medida ha afectado directamente a los empresarios de la provincia de Alicante que han tenido que cerrar sus establecimientos tras la entrada en vigor de este Real Decreto.

La Diputación Provincial de Alicante ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que tendrá en el sector económico local pretende llevar a cabo actuaciones de apoyo al tejido económico que evite, en la medida de lo posible, el cierre de negocios, el aumento del desempleo en la provincia, y por consiguiente el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos.

La naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativa en todos los componentes de la sociedad. Uno de estos componentes son las microempresas, pymes, autónomos y otros profesionales sujetos a régimen de mutualidad a los que la situación sobrevenida los ponen en condiciones extremas ya que la falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas deviene en una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para su viabilidad futura.

Desde el Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Diputación Provincial de Alicante se considera imprescindible el apoyo público, en la medida de las posibilidades presupuestarias, dirigido a garantizar a las Pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a diferentes regímenes, liquidez que les permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad y reapertura una vez se supere el brote de COVID-19.

2°.- Forma de la actividad

En el presente expediente la actuación de la Excma. Diputación Provincial se encuadra en la actividad administrativa de fomento, caracterizada porque la Administración promueve y apoya actividades de particulares o de otros entes públicos que satisfacen necesidades públicas o se estiman de interés general que, de una u otra forma, se hallan vinculadas a funciones



atribuidas legalmente a la competencia de la Administración actuante. Uno de los medios o manifestaciones de esta actividad administrativa de fomento lo constituye la subvención, que se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, al amparo de lo que establece el art. 17.2 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno Provincial en fecha 14 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones, -publicada en el BOP n° 118, de 27 de mayo de 2005-, cuyo objeto es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial.

3.- Competencia provincial

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales entre sí, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y, en concreto, en el apartado d) de éste último, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Con fecha **08/05/2020** se remite escrito a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, solicitando informe sobre inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración Publica, según lo dispuesto el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante con destino a minimizar el impacto económico que la COVID-19 está suponiendo sobre las pymes, micropymes, autónomos y profesionales de sus municipios.

Con fecha **13/05/2020** tiene entrada en el Registro General de esta Diputación contestación de la Subdirección General de Administración Local informando lo siguiente:

"De conformidad con lo que dispone el artículo 36.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, en especial a los de menor capacidad económica y de gestión, lo que habilita legalmente a las diputaciones provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar servicios y asumir las obligaciones económicas que estime pertinentes.

.../...

En consecuencia y teniendo en cuenta que los informes del artículo 7.4 de la LRBRL solo son necesarios para el ejercicio de competencias diferentes de las propias o atribuidas por delegación, no procede la emisión de este, por tratarse de una competencia propia de la Diputación Provincial de Alicante según lo que dispone el artículo 36.1b) de la Ley 7/1985."

4.-Procedimiento de concesión

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apdo. 1, que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, pero su apdo. 2 admite que en determinados supuestos puedan concederse de forma directa y, entre ellos, en el caso de las subvenciones consignadas



nominativamente en el Presupuesto. En parecidos términos se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante, en su art. 12.1 apdo. a).

De conformidad con lo anterior, en el contexto actual de la crisis sanitaria, se propone la concesión de subvenciones nominativas a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia y a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), por un importe total de 6.000.000 de euros con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios.

Debido a la situación de emergencia actual, se propone la concesión de subvenciones nominativas con el objetivo de simplificar la tramitación de los procedimientos, de manera que una vez dotadas las aplicaciones presupuestarias, el solicitante puede presentar de inmediato la documentación necesaria para la concesión de la subvención, e iniciarse la tramitación de su expediente con el informe-propuesta, documento contable RC y Decreto, notificándose la concesión de la subvención inmediatamente.

En cambio, si se otorgaran las subvenciones por concurrencia competitiva sería necesario aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la misma por el órgano competente, previo dictamen de la Comisión Informativa, remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, los ayuntamientos podrían tramitar su solicitud y demás documentación a través de la sede electrónica. Se comprobaría que la documentación presentada es correcta y completa, requiriéndose aquella en caso contrario. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se valorarán estas, previo informe de la Comisión de valoración y de la Comisión Informativa, y se resolvería la convocatoria por el órgano competente.

La tramitación de estas subvenciones a través de una convocatoria en el caso que nos ocupa demoraría su concesión en un momento en el que todas las Administraciones Públicas estamos obligadas a actuar con la máxima celeridad para evitar una crisis mayor.

5.- Criterios para la distribución de subvenciones

Se han seguido los siguientes criterios para la asignación de las subvenciones a cada Entidad:

1.- A las EATIM una cantidad fija de 8.000 euros sin tener en cuenta en número de habitantes.

2.- A los municipios:

Por población (número de habitantes)

De 1 a 500 habitantes: 3.000€ fijos más 5€/hab.

De 501 a 2.000 habitantes: 5.000€ fijos más 4,5€/hab.

De 2.001 a 5.000 habitantes:7.500€ fijos más 4€/hab.

De 5.001 a 10.000 habitantes: 10.000€ fijos más 3,5€/hab.

De 10.001 a 15.000 habitantes: 15.000€ fijos más 3€/hab.

De 15.001 a 20.000 habitantes: 20.000€ fijos más 2,50€/hab.

De 20.001 a 30.000 habitantes: 35.000€ fijos más 2€/hab.

De 30.001 a 50.000 habitantes: 60.000€ fijos más 1,50€/hab.

Más de 50.001 habitantes: 120.000€ fijos más 1€/hab.



Después de realizar los cálculos anteriores se ajustan proporcionalmente las cuantías de las subvenciones a conceder al importe total, que asciende a 6.000.000 de euros.

Las asignaciones de subvención a las que podrán optar los ayuntamientos serán las siguientes:

MUNICIPIO	HABITANTES	SUBVENCION
Famorca	47	3.372 €
Tollos	57	3.424 €
Benillup	97	3.632 €
Benifallim	105	3.674 €
Benimassot	106	3.679 €
Facheca	106	3.679 €
Almudaina	113	3.716 €
Quatretondeta	122	3.762 €
Balones	131	3.809 €
Benifato	140	3.856 €
Benasau	151	3.914 €
Vall d'Alcalá, La	167	3.997 €
Alcoleja	173	4.028 €
Confrídes	187	4.101 €
Vall d'Ebo, La	216	4.252 €
Castell de Guadalest (El)	217	4.258 €
Alcocer de Planes	230	4.325 €
Beniardá	232	4.336 €
Millena	237	4.362 €
Gorga	249	4.424 €
Penáguila	292	4.648 €
Tormos	340	4.898 €
Sagra	408	5.253 €
Benimarfull	409	5.258 €
Alfafara	410	5.263 €
Campo de Mirra/Camp de Mirra (El)	415	5.289 €
Benimeli	418	5.305 €
Bolulla	420	5.315 €
Castell de Castells	449	5.466 €
Gaianes	452	5.482 €
Murla	470	5.576 €
Benimantell	483	5.644 €
Benigembla	490	5.680 €
Alquería d'Asnar, L'	493	5.696 €
		



Agres	565	7.861 €
Vall de Gallinera	571	7.889 €
Lorcha/Orxa (L')	578	7.922 €
Sella	580	7.921 €
Senija	584	7.950 €
Adsubia	632	8.175 €
Tárbena	646	8.241 €
Ráfol d'Almúnia, El	653	8.274 €
Torre de les Macanes, La/Torremanzanas	661	8.311 €
Sanet y Negrals	667	8.339 €
Daya Vieja	690	8.447 €
Planes	693	8.461 €
Benilloba	724	8.607 €
Orxeta	736	8.663 €
Vall de Laguar, La	846	9.179 €
Parcent	929	9.568 €
Lliber	935	9.596 €
Aigües	963	9.728 €
Benidoleig	1.095	10.347 €
Beniarrés	1.118	10.455 €
Relleu	1.160	10.652 €
Hondón de los Frailes	1.198	10.830 €
Cañada	1.220	10.933 €
Alcalalí	1.278	11.205 €
Algueña	1.336	11.477 €
Salinas	1.601	12.720 €
Tibi	1.614	12.781 €
Beneixama	1.685	13.114 €
Daya Nueva	1.737	13.358 €
Benferri	1.942	14.319 €
San Isidro	1.986	14.526 €
Jacarilla	2.022	16.246 €
Beniarbeig	2.092	16.538 €
Orba	2.174	16.880 €
Romana (La)	2.434	17.964 €
Hondón de las Nieves/Fondo de les Neus (EI)	2.544	18.422 €
Granja de Rocamora	2.580	18.573 €
Poblets, Els	2.705	19.094 €
Xaló	2.739	19.235 €



Algorfa	2.935	20.052 €
Busot	2.978	20.232 €
Benijófar	3.322	21.666 €
Biar	3.671	23.121 €
Formentera del Segura	4.191	25.289 €
Poblé Nou de Benitatxell, El/Benitachell	4.276	25.643 €
Rafal	4.498	26.568 €
Verger, El	4.640	27.160 €
Agost	4.758	27.652 €
Polop	4.965	28.515 €
Montesinos, los	4.968	28.528 €
Benejúzar	5.402	30.128 €
San Miguel de Salinas	6.034	32.433 €
Gata de Gorgos	6.049	32.488 €
Finestrat	6.715	34.917 €
Bigastro	6.733	34.983 €
Xixona/Jijona	6.865	35.464 €
Ondara	6.894	35.570 €
Banyeres de Mariola	7.068	36.205 €
Сох	7.297	37.040 €
Callosa d'En Sarria	7.373	37.318 €
Dolores	7.470	37.671 €
Onil	7.507	37.806 €
Pedreguer	7.699	38.507 €
San Fulgencio	7.855	39.076 €
Redován	7.869	39.127 €
Pinoso/Pinos (EI)	7.966	39.481 €
Monforte del Cid	8.165	40.207 €
Catral	8.639	41.936 €
Muro de Alcoy	9.324	44.434 €
Sax	9.845	46.335 €
Castalla	10.124	47.288 €
Pego	10.128	47.301 €
Benissa	11.005	50.043 €
Teulada	11.112	50.377 €
Cocentaina	11.511	51.625 €
Monóvar/Monóver	12.167	53.676 €
Albatera	12.279	54.026 €
Guardamar del Segura	15.348	60.835 €



Rojales	16.963	65.043 €
Nucia, La	18.603	69.316 €
Callosa de Segura	19.038	70.449 €
Alfas del Pi, L'	20.482	79.172 €
Aspe	20.714	79.655 €
Almoradí	20.803	79.841 €
Pilar de la Horadada	21.905	82.138 €
Altea	22.290	82.941 €
Calp	22.725	83.847 €
lbi	23.489	85.440 €
Sant Joan d'Alacant	23.915	86.328 €
Mutxamel	25.352	89.323 €
Novelda	25.651	89.946 €
Xábia/Jávea	27.604	94.017 €
Campello (EI)	28.349	95.570 €
Crevillent	28.952	96.827 €
Santa Pola	32.306	113.039 €
Villena	33.964	115.631 €
Petrer	34.276	116.119 €
Vila Joiosa, La/Villajoyosa	34.673	116.740 €
Dénia	42.166	128.454 €
Elda	52.618	179.907 €
Sant Vicent del Raspeig/San Vicente del Raspeig	58.385	185.918 €
Alcoy/Alcoi	58.994	186.553 €
Benidorm	68.721	196.690 €
Orihuela	77.414	205.751 €
Torrevieja	83.337	211.924 €
Elche/Elx	232.517	367.403 €
Alicante/Alacant	334.887	474.097 €
Llosa de Camacho (E.L.M.)		8.338 €
Jesús Pobre (E.L.M.)		8.338 €
Xara (La) (E.L.M.)		8.338 €
	TOTAL	6.000.000 €

6.- Tramitación

La tramitación de las subvenciones se regulará por lo establecido en el apdo. 1. H) Subvenciones nominativas de la Base 18 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Asimismo, se dará cumplimiento a lo preceptuado en los arts. 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación y, en tal sentido, se recabarán los certificados de la entidad



acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

7.- Imputación Presupuestaria

El importe de las subvenciones a conceder se imputará a las aplicaciones presupuestarias nominativas, generadas tras la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito, a los ayuntamientos y por los importes que se recogen en el apartado 5° de este Informe. La tramitación de las subvenciones se realizará conforme a la Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto: remisión del expediente, junto con el documento contable RC, a la Intervención de Fondos, a fin de que enjuicie si la imputación presupuestaria es la adecuada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y emitir la certificación de existencia de crédito disponible y la fiscalización en su caso.

8.-Órgano competente

De acuerdo con lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la aprobación de las obligaciones económicas que comporta la concesión de las subvenciones, es el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, si bien en virtud de Decreto núm. 2985/2019 de 26 de julio, se confiere al Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, delegación especial comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos contra dichos actos, en cuanto sean atribución de dicha presidencia.

9.- Condiciones específicas del gasto subvencionable.

Los ayuntamientos de la provincia de Alicante, beneficiarios de las ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios, deberán cumplir las siguientes condiciones específicas:

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto de estas condiciones regular las ayudas a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades, con los siguientes requisitos

Haber suspendido la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en caso de mantener la actividad, haber reducido la facturación correspondiente al mes anterior a la solicitud de la ayuda en el porcentaje que fije el Ayuntamiento y, al menos, en un 50 por ciento respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona solicitante no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad. Este requisito se justificará mediante declaración responsable que vendrá incluida en la instancia presentada junto con la documentación requerida.



- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento decretado por el estado de alarma no se haya visto compensada por incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante

SEGUNDA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación inicial asciende a **6.000.000 euros** con cargo a las aplicaciones nominativas que se generen mediante modificación en el pleno para cada uno de los ayuntamientos, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias.

TERCERA. - CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

1. Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados pese a la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de la situación de alta en la actividad o bien a su reincorporación tras el levantamiento de las restricciones al ejercicio de la actividad impuestas por el Estado de Alarma.

Se establecen los siguientes conceptos subvencionables:

Gasto corriente:

- El alquiler mensual del local de negocio. justificado mediante contrato de arrendamiento en vigor y justificante del pago de las mensualidades correspondientes, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.
- Los gastos de publicidad de actuaciones o eventos que hayan sido afectados negativamente por el estado de alarma realizados desde el 15 de febrero de 2020 y referidos necesariamente a la actividad empresarial. justificado mediante facturas y documento acreditativo del pago de las mismos.
- Los gastos de consultoría y asesoría realizados como consecuencia de la situación del estado de alarma. justificado mediante facturas y documento acreditativo del pago de las mismas.
- Los gastos de contratos de suministro de energía, agua, teléfono o internet referidos necesariamente al local de negocio. - justificado mediante justificantes de pago correspondientes.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio. Justificado mediante recibo de préstamo y justificante de pago bancario, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.
- El alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad empresarial directamente afectada por el COVID-19. justificado mediante justificantes de pago correspondientes.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad empresarial directamente afectada por el COVID-19.- Justificado mediante recibo de préstamo y justificante de pago bancario, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

Gasto de capital:



- Los gastos de amortización de préstamos de adquisición del local de negocio. justificado mediante recibo de préstamo y justificante de pago bancario, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- Los gastos de amortización de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad empresarial directamente afectada por el COVID-19. justificado mediante recibo de préstamo y justificante de pago bancario, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

La ayuda máxima a percibir podrá alcanzar los 2.000,00 euros por solicitante.

Serán subvencionables los gastos estructurales y de funcionamiento en general que tengan carácter corriente abonados entre el 1 de marzo de 2020, a excepción de los gastos de publicidad que se admitirán los abonados desde el 1 de febrero de 2020, hasta el último día del plazo habilitado al efecto para la presentación de la solicitud al ayuntamiento.

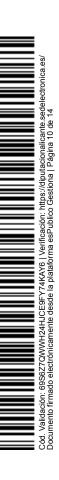
Los autónomos y resto beneficiarios, no podrán presentar solicitudes a dos o más entidades locales diferentes.

2. De conformidad con los artículos 2.4 y 6.3 del DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, estas ayudas se consideran complementarias de las ayudas o subvenciones que conceda la Generalitat valenciana con esta misma finalidad, por lo que no existe ejecución simultánea de la actividad o duplicidad con la tramitación y concesión de estas ayudas, ni para los Ayuntamientos ni para los destinatarios finales de las mismas, cuando la financiación de las mismas sea íntegramente con los recursos de la Diputación Provincial de Alicante.

No obstante, de conformidad con el artículo 12 del DECRETO 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19, estas ayudas son incompatibles con las concedidas por la Generalitat Valenciana cuando los beneficiarios sean personas trabajadoras autónomas (Régimen Especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social).

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Ayuntamientos interesados deberán presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (https://diputacionalicante.sedeelectrónica.es/)



La mera presentación de solicitud de subvención supone la plena aceptación de estas condiciones, y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

QUINTA. -SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA FOMENTO, debidamente firmada, disponible en la sección Catálogo de trámites de la sede electrónica de la Excma. Diputación provincial de Alicante.

Solo se atenderá una solicitud por municipio.

Además de los requisitos básicos de la solicitud, el ayuntamiento deberá presentar que dispone de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera de la GVA que les permita ejercer la competencia, o en su defecto informe de la Secretaría de la Entidad Local de que no requiere de los informes anteriores por que cumple el artículo 2.4 de RD 67/2018.

No obstante, cuando las ayudas que concedan los ayuntamientos con esta misma finalidad estén financiadas al 100 % por esta Diputación Provincial, lo que se acreditará mediante informe de la Intervención de la entidad local, no será precisa la solicitud por la entidad local de los informes referidos en el párrafo anterior, conforme al artículo 2.4. del DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas.

La solicitud deberá diferenciar y cuantificar los importes que necesita el ayuntamiento para hacer frente a las subvenciones que va a otorgar a los beneficiarios en cada uno de los conceptos de gasto (gastos corrientes y de capital) según se detallan en la cláusula 3° de este condicionado.

SEXTA. -PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial, la subvención se concederá por resolución del Sr. Diputado Delegado.

<u>SÉPTIMA. -JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</u>

El abono de la subvención se podrá anticipar al 100% previa solicitud por parte del interesado, una vez comunique a la Diputación el acuerdo de concesión de las ayudas a los beneficiarios.

El periodo para justificar que los fondos percibidos han sido destinados a la finalidad concreta para la que se concedió la subvención será como máximo el 30 de noviembre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Impreso 1-A en el que se relacionará cada uno de los empresarios y demás beneficiarios subvencionados por su importe, señalando en la descripción el gasto subvencionado ya sea en la orden de pago o en la obligación reconocida.
- Prueba fehaciente del cumplimiento de la obligación de difusión de la financiación por parte de esta Diputación o certificado de fedatario público que acredite dicho extremo.
- Certificado del secretario del ayuntamiento sobre el cumplimiento de las condiciones por parte de los beneficiarios finales.



- En su caso, tal y como establece el art. 72.2.g) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

OCTAVA. -MINORACIÓN Y/O ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA.

La Excma. Diputación provincial de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado o por incumplimiento de lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la ayuda a abonar se minorará proporcionalmente en función del porcentaje aprobado en la resolución sobre el coste finalmente justificado de las actividades objeto de subvención.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración pública o ente público o privado.

En el caso de la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otros organismos o entidades para la misma actuación, y dándose la circunstancia de que la suma de éstas junto con la provincial excediera del importe de los gastos justificados, la subvención provincial concedida quedará reducida en la proporción correspondiente.

NOVENA. -OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a:

1.- Realizar la actuación de conformidad con las presentes bases y la documentación presentada, con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de dichos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.



- 2.- Comunicar, antes de su realización, cualquier modificación que se produzca en cuanto a la actuación a subvencionar por la Excma. Diputación provincial de Alicante.
- 3.- Facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención, le sea requerida por la Excma. Diputación provincial de Alicante
- 4.- Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actuación subvencionada según dispone la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Alicante en su artículo 14.5. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, debiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Excma. Diputación provincial de Alicante en leyendas de carteles, placas, materiales impresos, redes sociales, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. La difusión realizada debe contener además de la imagen institucional, la mención de que actuación ha sido financiada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- 5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en sus obligaciones respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- 6.- Custodiar las facturas, recibos y demás documentos justificativos presentados por los empresarios como justificantes durante un plazo no inferior a 5 años, así como **recabar del solicitante la declaración de ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas** por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.
- 7.- Conceder las ayudas y subvenciones a los personas físicas o jurídicas destinatarias de las mismas con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, en particular, con la incompatibilidad exigida por el artículo 12 del DECRETO 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19, cuando sean personas trabajadoras autónomas (Régimen Especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social).

DÉCIMA. -INTERPRETACIÓN

En todo lo no previsto en las presentes condiciones así como respecto a la interpretación de las mismas se estará a lo que disponga la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Alicante a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE UNIDAD, María José Llácer Ortiz EL JEFE DE SERVICIO, Ángel Navarro Pardines







PRESUPUESTO 2020

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 05P ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 14/05/2020

Página 1 de 1

DIPUTACIÓN DE ALICANTE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	44.757.173,83	3.000.000,00	47.757.173,83
TOTAL:		44.757.173,83	3.000.000,00	47.757.173,83

DIPUTACIÓN DE ALICANTE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 05P/2020

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 14/05/2020

Página 1 de 1

UNIDA	DES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
03	INTERVENCION	1.051.569,04	0,00	23.245,13	1.028.323,91
04	TESORERIA	1.012.500,00	0,00	405.771,03	606.728,97
11	GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00	0,00	8.800,00	0,00
17	TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	215.300,00	0,00	41.000,00	174.300,00
21	CULTURA	1.381.250,00	10.000,00	294.128,97	1.097.121,03
22	DEPORTES	1.748.000,00	0,00	882.500,00	865.500,00
23	IGUALDAD Y JUVENTUD	303.800,00	0,00	76.000,00	227.800,00
24	PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	13.488.799,78	73.540,81	1.073.540,81	12.488.799,78
25	DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
29	CICLO HIDRICO	1.236.169,69	13.150,00	13.150,00	1.236.169,69
33	ARQUITECTURA	714.342,00	0,00	285.000,00	429.342,00
38	IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	38.800,00	0,00	16.800,00	22.000,00
41	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	61.394,00	23.245,13	0,00	84.639,13
TOTA	L:	21.260.724,51	6.119.935,94	3.119.935,94	24.260.724,51

NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN 0,00

UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019. 3.000.000,00



ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Resumen por Capítulos)

Fecha: 14/05/2020

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.587.766,50	23.150,00	229.100,00	1.381.816,50
3 GASTOS FINANCIEROS.	1.012.500,00	0,00	405.771,03	606.728,97
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.416.844,00	6.023.245,13	935.728,97	7.504.360,16
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.051.569,04	0,00	23.245,13	1.028.323,91
6 INVERSIONES REALES.	8.878.540,72	0,00	332.455,22	8.546.085,50
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	6.313.504,25	73.540,81	1.193.635,59	5.193.409,47
TOTAL:	21.260.724,51	6.119.935,94	3.119.935,94	24.260.724,51

NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN 0,00 UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019. 3.000.000,00

DIPUTACIÓN DE ALICANTE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 05P/2020

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 14/05/2020

Página 1 de 1

POLÍT	TICA DE GASTO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
15	VIVIENDA Y URBANISMO.	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00
16	BIENESTAR COMUNITARIO .	61.394,00	23.245,13	0,00	84.639,13
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	303.800,00	0,00	76.000,00	227.800,00
32	EDUCACIÓN.	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
33	CULTURA.	1.406.250,00	10.000,00	319.128,97	1.097.121,03
34	DEPORTE.	1.748.000,00	0,00	882.500,00	865.500,00
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
45	INFRAESTRUCTURAS.	14.549.984,18	13.150,00	1.086.690,81	13.476.443,37
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	1.314.469,04	0,00	89.845,13	1.224.623,91
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	1.711.827,29	73.540,81	500.771,03	1.284.597,07
TOTA	IL:	21.260.724,51	6.119.935,94	3.119.935,94	24.260.724,51

NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN 0,00

UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019. 3.000.000,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Orgánica)

Fecha: 14/05/2020 Página 1 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.051.569,04	0,00	23.245,13	1.028.323,91
TOTAL ORGÁ		1.051.569,04	0,00	23.245,13	1.028.323,91
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.012.500,00	0,00	405.771,03	606.728,97
TOTAL ORGÁ	NICO: 04 TESORERIA	1.012.500,00	0,00	405.771,03	606.728,97
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00	0,00	8.800,00	0,00
TOTAL ORGÁ	NICO: 11 GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00	0,00	8.800,00	0,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	58.300,00	0,00	9.000,00	49.300,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	120.000,00	0,00	4.000,00	116.000,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	5.000,00	0,00	1.000,00	4.000,00
17.9201.6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	32.000,00	0,00	27.000,00	5.000,00
TOTAL ORGÁ	NICO: 17 TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	215.300,00	0,00	41.000,00	174.300,00
21.3261.2269901	GTOS.DERIV.ORGANIZ.ACTIV.Y JORNADAS PARA INVEST., IDENTIF. E INFORM.FAMILIAS NIÑOS ALTAS CAPACIDADES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	38.000,00	0,00	10.000,00	28.000,00
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	245.000,00	0,00	22.000,00	223.000,00
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	33.000,00	0,00	23.800,00	9.200,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	45.000,00	0,00	16.800,00	28.200,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	20.000,00	0,00	5.000,00	15.000,00
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO- ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	15.000,00	0,00	5.000,00	10.000,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	206.500,00	0,00	62.500,00	144.000,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	451.350,00	0,00	22.137,42	429.212,58
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	192.500,00	0,00	41.991,55	150.508,45
21.3341.4834100	SUBV.ATENEO CIENTÍFICO,LITERARIO Y ARTÍSTICO DE ALICANTE:ORGANIZ.ACTIV.,EXPOSIC.,CURSOS Y SEMINARIOS	19.900,00	0,00	19.900,00	0,00
TOTAL ORGÁ	NICO: 21 CULTURA	1.381.250,00	10.000,00	294.128,97	1.097.121,03
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	258.000,00	0,00	22.500,00	235.500,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	740.000,00	0,00	150.000,00	590.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Orgánica)

Fecha: 14/05/2020 Página 2 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
22.3411.4830200	SUBV.FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD	35.000,00	0,00	25.000,00	10.000,00
22.3411.4830800	SUBV.REAL FED.ESPAÑOLA DE ATLETISMO:ORG.CAMPEON.ATLETISMO SUB23 DE LA UNIÓN MEDITERRÁNEA EN LA NUCÍA	230.000,00	0,00	230.000,00	0,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00	0,00	20.000,00	30.000,00
22.3411.4832100	SUBV.AL CLUB DE MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORGANIZACIÓN MARATÓN NOCTURNA II PUJADA AL MAIGMÓ-VIA VERDA	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
22.3411.4832300	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CAMPUS NBA, EN LA NUCÍA	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00
22.3411.4832500	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES NÁUTICOS	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
22.3411.4834500	SUBVENCIÓN AL CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE: DIFUSIÓN SENDERO GRAN RECORRIDO GR330	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
22.3411.7620000	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00
TOTAL ORGÁ		1.748.000,00	0,00	882.500,00	865.500,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	143.800,00	0,00	20.000,00	123.800,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	10.000,00	0,00	6.000,00	4.000,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	150.000,00	0,00	50.000,00	100.000,00
TOTAL ORGÁ	NICO: 23 IGUALDAD Y JUVENTUD	303.800,00	0,00	76.000,00	227.800,00
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	8.228.598,89 A	0,00	73.540,81	8.155.058,08
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	1.701.539,34	0,00	500.000,00	1.201.539,34
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	3.383.676,26	0,00	500.000,00	2.883.676,26
24.9331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	174.985,29	73.540,81	0,00	248.526,10
TOTAL ORGÁ	NICO: 24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	13.488.799,78	73.540,81	1.073.540,81	12.488.799,78
25.4331.4620001	SUB.AYTO.FINESTRAT:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVIE 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	34.917,00	0,00	34.917,00
25.4331.4620101	SUB.AYT.BIGASTRO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	34.983,00	0,00	34.983,00
25.4331.4620201	SUB.AYTO.JIJONA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	35.464,00	0,00	35.464,00
25.4331.4620300	SUB.AYTO.FAMORCA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.372,00	0,00	3.372,00
25.4331.4620301	SUB.AYTO.ONDARA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	35.570,00	0,00	35.570,00
25.4331.4620400	SUBV.AYTO.TOLLOS:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.424,00	0,00	3.424,00
25.4331.4620401	SUB.AYT.BANYERES DE MARIOLA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	36.205,00	0,00	36.205,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Orgánica)

Fecha: 14/05/2020 Página 3 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4620500	SUB.AYTO.BENILLUP:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y	0,00	3.632,00	0,00	3.632,00
25.4331.4620501	OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL. SUB.AYTO.COX:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.040,00	0,00	37.040,00
25.4331.4620600	SUB.AYTO.BENIFALLIM:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.674,00	0,00	3.674,00
25.4331.4620601	SUB.AYT.CALLOSA D'EN SARRIÀ:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.318,00	0,00	37.318,00
25.4331.4620700	SUB.AYTO.BENIMASSOT:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.679,00	0,00	3.679,00
25.4331.4620701	SUB.AYTO.DOLORES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.671,00	0,00	37.671,00
25.4331.4620800	SUB.AYTO.FACHECA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.679,00	0,00	3.679,00
25.4331.4620801	SUB.AYTO.ONIL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.806,00	0,00	37.806,00
25.4331.4620900	SUB.AYTO.ALMUDAINA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.716,00	0,00	3.716,00
25.4331.4620901	SUB.AYTO.PEDREGUER:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	38.507,00	0,00	38.507,00
25.4331.4621000	SUB.AYTO.QUATRETONDETA:MINIM.IMPAC.ECON.COV ID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN,Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.762,00	0,00	3.762,00
25.4331.4621001	SUB.AYT.SAN FULGENCIO:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	39.076,00	0,00	39.076,00
25.4331.4621100	SUB.AYTO.BALONES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.809,00	0,00	3.809,00
25.4331.4621101	SUB.AYTO.REDOVÁN:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	39.127,00	0,00	39.127,00
25.4331.4621200	SUB.AYTO.BENIFATO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.856,00	0,00	3.856,00
25.4331.4621201	SUB.AYTO.PINOSO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	39.481,00	0,00	39.481,00
25.4331.4621300	SUB.AYTO.BENASAU:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.914,00	0,00	3.914,00
25.4331.4621301	SUB.AYT.MONFORTE DEL CID:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	40.207,00	0,00	40.207,00
25.4331.4621400	SUB.AYTO.LA VALL D'ALCALÀ:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.997,00	0,00	3.997,00
25.4331.4621401	SUB.AYTO.CATRAL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	41.936,00	0,00	41.936,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Orgánica)

Fecha: 14/05/2020 Página 4 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4621500	SUB.AYTO.ALCOLEJA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.028,00	0,00	4.028,00
25.4331.4621501	SUB.AYT.MURO DE ALCOY:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	44.434,00	0,00	44.434,00
25.4331.4621600	SUB.AYTO.CONFRIDES:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.101,00	0,00	4.101,00
25.4331.4621601	SUB.AYTO.SAX:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	46.335,00	0,00	46.335,00
25.4331.4621700	SUB.AYTO.LA VALL D'EBO:MINIM.IMPACT.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.252,00	0,00	4.252,00
25.4331.4621701	SUB.AYT.CASTALLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	47.288,00	0,00	47.288,00
25.4331.4621800	SUB.AYT.EL CASTELL GUADALEST:MIN.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYM.,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.258,00	0,00	4.258,00
25.4331.4621801	SUB.AYTO.PEGO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	47.301,00	0,00	47.301,00
25.4331.4621900	SUB.AYTO.ALCOCER PLANES:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.325,00	0,00	4.325,00
25.4331.4621901	SUB.AYTO.BENISSA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	50.043,00	0,00	50.043,00
25.4331.4622000	SUB.AYTO.BENIARDÁ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.336,00	0,00	4.336,00
25.4331.4622001	SUB.AYTO.TEULADA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	50.377,00	0,00	50.377,00
25.4331.4622100	SUB.AYTO.MILLENA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.362,00	0,00	4.362,00
25.4331.4622101	SUB.AYT.COCENTAINA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	51.625,00	0,00	51.625,00
25.4331.4622200	SUB.AYTO.GORGA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.424,00	0,00	4.424,00
25.4331.4622201	SUB.AYTO.MONÓVAR:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	53.676,00	0,00	53.676,00
25.4331.4622300	SUB.AYTO.PENÀGUILA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.648,00	0,00	4.648,00
25.4331.4622301	SUB.AYT.ALBATERA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	54.026,00	0,00	54.026,00
25.4331.4622400	SUB.AYTO.TORMOS:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.898,00	0,00	4.898,00
25.4331.4622401	SUB.AYT.GUARDAMAR SEGURA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	60.835,00	0,00	60.835,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Orgánica)

Fecha: 14/05/2020 Página 5 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4622500	SUB.AYTO.SAGRA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.253,00	0,00	5.253,00
25.4331.4622501	SUB.AYTO.ROJALES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	65.043,00	0,00	65.043,00
25.4331.4622600	SUB.AYTO.BENIMARFULL:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID -19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.258,00	0,00	5.258,00
25.4331.4622601	SUB.AYT.LA NUCIA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	69.316,00	0,00	69.316,00
25.4331.4622700	SUB.AYTO.ALFAFARA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.263,00	0,00	5.263,00
25.4331.4622701	SUB.AYT.CALLOSA SEGURA:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	70.449,00	0,00	70.449,00
25.4331.4622800	SUB.AYTO.CAMPO MIRRA:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.289,00	0,00	5.289,00
25.4331.4622801	SUB.AYT.L'ALFÀS DEL PI:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	79.172,00	0,00	79.172,00
25.4331.4622900	SUB.AYTO.BENIMELI:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.305,00	0,00	5.305,00
25.4331.4622901	SUB.AYTO.ASPE:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	79.655,00	0,00	79.655,00
25.4331.4623000	SUB.AYTO.BOLULLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.315,00	0,00	5.315,00
25.4331.4623001	SUB.AYT.ALMORADÍ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	79.841,00	0,00	79.841,00
25.4331.4623100	SUB.AYT.CASTELL DE CASTELLS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYM.,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.466,00	0,00	5.466,00
25.4331.4623101	SUB.AYT.PILAR HORADADA:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	82.138,00	0,00	82.138,00
25.4331.4623200	SUB.AYTO.GAIANES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.482,00	0,00	5.482,00
25.4331.4623201	SUB.AYTO.ALTEA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	82.941,00	0,00	82.941,00
25.4331.4623300	SUB.AYTO.MURLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.576,00	0,00	5.576,00
25.4331.4623301	SUB.AYTO.DE CALP:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	83.847,00	0,00	83.847,00
25.4331.4623400	SUB.AYTO.BENIMANTELL:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID -19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.644,00	0,00	5.644,00
25.4331.4623401	SUB.AYTO.DE IBI:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	85.440,00	0,00	85.440,00
25.4331.4623500	SUB.AYTO.BENIGEMBLA:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.680,00	0,00	5.680,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Orgánica)

Fecha: 14/05/2020 Página 6 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4623501	SUB.AYT.SANT JOAN D'ALACANT:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	86.328,00	0,00	86.328,00
25.4331.4623600	SUB.AYT.L'ALQUERIA D'ASNAR:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.696,00	0,00	5.696,00
25.4331.4623601	SUB.AYT.MUTXAMEL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	89.323,00	0,00	89.323,00
25.4331.4623700	SUB.AYTO.AGRES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.861,00	0,00	7.861,00
25.4331.4623701	SUB.AYTO.NOVELDA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	89.946,00	0,00	89.946,00
25.4331.4623800	SUB.AYT.VALL DE GALLINERA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUI.MUTUAL.	0,00	7.889,00	0,00	7.889,00
25.4331.4623801	SUB.AYTO.JÁVEA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	94.017,00	0,00	94.017,00
25.4331.4623900	SUB.AYTO.LORCHA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.922,00	0,00	7.922,00
25.4331.4623901	SUB.AYTO.EL CAMPELLO:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUI.MUTUAL.	0,00	95.570,00	0,00	95.570,00
25.4331.4624000	SUB.AYTO.SELLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.931,00	0,00	7.931,00
25.4331.4624001	SUB.AYT.CREVILLENT:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	96.827,00	0,00	96.827,00
25.4331.4624100	SUB.AYTO.SENIJA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.950,00	0,00	7.950,00
25.4331.4624101	SUB.AYT.SANTA POLA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	113.039,00	0,00	113.039,00
25.4331.4624200	SUB.AYTO.L'ATZÚBIA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.175,00	0,00	8.175,00
25.4331.4624201	SUB.AYTO.VILLENA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	115.631,00	0,00	115.631,00
25.4331.4624300	SUB.AYTO.TÁRBENA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.241,00	0,00	8.241,00
25.4331.4624301	SUB.AYTO.PETRER:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	116.119,00	0,00	116.119,00
25.4331.4624400	SUB.AYT.EL RÀFOL D'ALMÚNIA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.274,00	0,00	8.274,00
25.4331.4624401	SUB.AYTO.VILLAJOYOSA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	116.740,00	0,00	116.740,00
25.4331.4624500	SUB.AYTO.TORREMANZANAS:MINIM.IMPAC.ECON.COV ID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.311,00	0,00	8.311,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Orgánica)

Fecha: 14/05/2020 Página 7 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4624501	SUB.AYTO.DÉNIA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y	0,00	128.454,00	0,00	128.454,00
25.4331.4624600	OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL. SUB.AYTO.SANET Y NEGRALS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.339,00	0,00	8.339,00
25.4331.4624601	SUBV.AYTO.ELDA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	179.907,00	0,00	179.907,00
25.4331.4624700	SUB.AYTO.DAYA VIEJA:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.447,00	0,00	8.447,00
25.4331.4624701	SUB.AYT.SAN VICENTE RASPEIG:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	185.918,00	0,00	185.918,00
25.4331.4624800	SUB.AYTO.PLANES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.461,00	0,00	8.461,00
25.4331.4624801	SUB.AYTO.ALCOY:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	186.553,00	0,00	186.553,00
25.4331.4624900	SUB.AYTO.BENILLOBA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.607,00	0,00	8.607,00
25.4331.4624901	SUB.AYT.BENIDORM:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	196.690,00	0,00	196.690,00
25.4331.4626000	SUB.AYTO.ORXETA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.663,00	0,00	8.663,00
25.4331.4626001	SUB.AYT.ORIHUELA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	205.751,00	0,00	205.751,00
25.4331.4626100	SUB.AYT.LA VALL DE LAGUAR:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.179,00	0,00	9.179,00
25.4331.4626101	SUB.AYT.TORREVIEJA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	211.924,00	0,00	211.924,00
25.4331.4626200	SUB.AYTO.PARCENT:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.568,00	0,00	9.568,00
25.4331.4626201	SUB.AYTO.ELCHE:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓNOM.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	367.403,00	0,00	367.403,00
25.4331.4626300	SUB.AYTO.LLÍBER:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.596,00	0,00	9.596,00
25.4331.4626301	SUB.AYT.ALICANTE:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	474.097,00	0,00	474.097,00
25.4331.4626400	SUB.AYTO.AIGÜES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.728,00	0,00	9.728,00
25.4331.4626500	SUB.AYT.BENIDOLEIG:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.347,00	0,00	10.347,00
25.4331.4626600	SUB.AYTO.BENIARRÉS:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.455,00	0,00	10.455,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Orgánica)

Fecha: 14/05/2020 Página 8 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4626700	SUB.AYTO.RELLEU:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.652,00	0,00	10.652,00
25.4331.4626800	SUB.AYTO.HONDÓN FRAILES:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.830,00	0,00	10.830,00
25.4331.4626900	SUB.AYTO.CAÑADA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.933,00	0,00	10.933,00
25.4331.4627000	SUB.AYT.ALCALALÍ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	11.205,00	0,00	11.205,00
25.4331.4627100	SUB.AYTO.ALGUEÑA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	11.477,00	0,00	11.477,00
25.4331.4627200	SUB.AYTO.SALINAS:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	12.720,00	0,00	12.720,00
25.4331.4627300	SUB.AYTO.TIBI:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	12.781,00	0,00	12.781,00
25.4331.4627400	SUB.AYTO.BENEIXAMA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	13.114,00	0,00	13.114,00
25.4331.4627500	SUB.AYT.DAYA NUEVA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	13.358,00	0,00	13.358,00
25.4331.4627600	SUB.AYTO.BENFERRI:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	14.319,00	0,00	14.319,00
25.4331.4627700	SUB.AYT.SAN ISIDRO:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	14.526,00	0,00	14.526,00
25.4331.4627800	SUB.AYT.JACARILLA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	16.246,00	0,00	16.246,00
25.4331.4627900	SUB.AYTO.BENIARBEIG:MINIM.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	16.538,00	0,00	16.538,00
25.4331.4628000	SUB.AYTO.ORBA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	16.880,00	0,00	16.880,00
25.4331.4628100	SUB.AYTO.LA ROMANA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	17.964,00	0,00	17.964,00
25.4331.4628200	SUB.AYTO.HONDÓN NIEVES:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	18.422,00	0,00	18.422,00
25.4331.4628300	SUB.AYTO.GRANJA ROCAMORA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	18.573,00	0,00	18.573,00
25.4331.4628400	SUB.AYTO.ELS POBLETS:MINIM.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	19.094,00	0,00	19.094,00
25.4331.4628500	SUB.AYTO.XALÓ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	19.235,00	0,00	19.235,00
25.4331.4628600	SUB.AYTO.ALGORFA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	20.052,00	0,00	20.052,00
25.4331.4628700	SUB.AYTO.BUSOT:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	20.232,00	0,00	20.232,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Orgánica)

Fecha: 14/05/2020 Página 9 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4628800	SUB.AYTO.BENIJÓFAR:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y	0,00	21.666,00	0,00	21.666,00
25.4331.4628900	OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL. SUB.AYTO.BIAR:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	23.121,00	0,00	23.121,00
25.4331.4629000	SUB.AYT.FORMENTERA SEGURA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	25.289,00	0,00	25.289,00
25.4331.4629100	SUB.AYTO.BENITACHELL:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	25.643,00	0,00	25.643,00
25.4331.4629200	SUB.AYTO.RAFAL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	26.568,00	0,00	26.568,00
25.4331.4629300	SUB.AYTO.EL VERGER:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	27.160,00	0,00	27.160,00
25.4331.4629400	SUB.AYTO.AGOST:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	27.652,00	0,00	27.652,00
25.4331.4629500	SUB.AYTO.POLOP:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	28.515,00	0,00	28.515,00
25.4331.4629600	SUB.AYT.LOS MONTESINOS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	28.528,00	0,00	28.528,00
25.4331.4629700	SUB.AYTO.BENEJÚZAR:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	30.128,00	0,00	30.128,00
25.4331.4629800	SUB.AYT.SAN MIGUEL SALINAS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	32.433,00	0,00	32.433,00
25.4331.4629900	SUB.AYT.GATA DE GORGOS:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	32.488,00	0,00	32.488,00
25.4331.4680000	SUBV.EATIM JESÚS POBRE:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.338,00	0,00	8.338,00
25.4331.4680100	SUB.EATIM LLOSA DE CAMACHO:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.338,00	0,00	8.338,00
25.4331.4680200	SUBV.EATIM LA XARA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.338,00	0,00	8.338,00
TOTAL ORGÁ	NICO: 25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	487.866,50	13.150,00	0,00	501.016,50
29.4521.6501300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	99.999,83	0,00	1.514,41	98.485,42
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020.	648.303,36	0,00	11.635,59	636.667,77
TOTAL ORGÁ		1.236.169,69	13.150,00	13.150,00	1.236.169,69
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Orgánica)

Fecha: 14/05/2020 Página 10 de 10

Aplicación	Deno	min	ación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
33.3361.6500100		R "T	NES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN ORRE VERNET",A EJECUTAR PARA AYTO.DE A	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
33.9332.2270600	ESTU	OIOS	Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	235.000,00	0,00	50.000,00	185.000,00
33.9332.4810000	BECA	S DE	FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	26.400,00	0,00	26.400,00	0,00
33.9332.6220000			NES EN EDIFICIOS Y OTRAS CCIONES DIPUTACIÓN	262.942,00	0,00	18.600,00	244.342,00
TOTAL ORGÁ	NICO:	33	ARQUITECTURA	714.342,00	0,00	285.000,00	429.342,00
38.9204.2219900			RO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
38.9204.4810000	AUDIO	OVIS	FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN UAL Y PARA LICENCIADOS EN ITACION	28.800,00	0,00	12.800,00	16.000,00
TOTAL ORGÁ	NICO:	38	IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	38.800,00	0,00	16.800,00	22.000,00
41.1622.4670300			DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN 12 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	61.394,00	23.245,13	0,00	84.639,13
TOTAL ORGÁ	NICO:	41	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	61.394,00	23.245,13	0,00	84.639,13
			TOTAL:	21.260.724,51	6.119.935,94	3.119.935,94	24.260.724,51



(Clasificación Económica)

Fecha: 14/05/2020

Página 1 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	58.300,00	0,00	9.000,00	49.300,00
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	487.866,50	13.150,00	0,00	501.016,50
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	38.000,00	0,00	10.000,00	28.000,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	120.000,00	0,00	4.000,00	116.000,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	258.000,00	0,00	22.500,00	235.500,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	150.000,00	0,00	50.000,00	100.000,00
21.3261.2269901	GTOS.DERIV.ORGANIZ.ACTIV.Y JORNADAS PARA INVEST., IDENTIF. E INFORM.FAMILIAS NIÑOS ALTAS CAPACIDADES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	143.800,00	0,00	20.000,00	123.800,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00	0,00	8.800,00	0,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	33.000,00	0,00	23.800,00	9.200,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	15.000,00	0,00	5.000,00	10.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	10.000,00	0,00	6.000,00	4.000,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	235.000,00	0,00	50.000,00	185.000,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	5.000,00	0,00	1.000,00	4.000,00
TOTAL CAPITU	LO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.587.766,50	23.150,00	229.100,00	1.381.816,50
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.012.500,00	0,00	405.771,03	606.728,97
TOTAL CAPITU	LO: 3 GASTOS FINANCIEROS.	1.012.500,00	0,00	405.771,03	606.728,97
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	740.000,00	0,00	150.000,00	590.000,00
25.4331.4620001	SUB.AYTO.FINESTRAT:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	34.917,00	0,00	34.917,00
25.4331.4620101	SUB.AYT.BIGASTRO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	34.983,00	0,00	34.983,00
25.4331.4620201	SUB.AYTO.JIJONA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	35.464,00	0,00	35.464,00
25.4331.4620300	SUB.AYTO.FAMORCA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.372,00	0,00	3.372,00



(Clasificación Económica)

Fecha: 14/05/2020 Página 2 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4620301	SUB.AYTO.ONDARA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	35.570,00	0,00	35.570,00
25.4331.4620400	SUBV.AYTO.TOLLOS:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.424,00	0,00	3.424,00
25.4331.4620401	SUB.AYT.BANYERES DE MARIOLA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	36.205,00	0,00	36.205,00
25.4331.4620500	SUB.AYTO.BENILLUP:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.632,00	0,00	3.632,00
25.4331.4620501	SUB.AYTO.COX:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.040,00	0,00	37.040,00
25.4331.4620600	SUB.AYTO.BENIFALLIM:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.674,00	0,00	3.674,00
25.4331.4620601	SUB.AYT.CALLOSA D'EN SARRIÀ:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.318,00	0,00	37.318,00
25.4331.4620700	SUB.AYTO.BENIMASSOT:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.679,00	0,00	3.679,00
25.4331.4620701	SUB.AYTO.DOLORES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.671,00	0,00	37.671,00
25.4331.4620800	SUB.AYTO.FACHECA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.679,00	0,00	3.679,00
25.4331.4620801	SUB.AYTO.ONIL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.806,00	0,00	37.806,00
25.4331.4620900	SUB.AYTO.ALMUDAINA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.716,00	0,00	3.716,00
25.4331.4620901	SUB.AYTO.PEDREGUER:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	38.507,00	0,00	38.507,00
25.4331.4621000	SUB.AYTO.QUATRETONDETA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.762,00	0,00	3.762,00
25.4331.4621001	SUB.AYT.SAN FULGENCIO:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	39.076,00	0,00	39.076,00
25.4331.4621100	SUB.AYTO.BALONES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.809,00	0,00	3.809,00
25.4331.4621101	SUB.AYTO.REDOVÁN:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	39.127,00	0,00	39.127,00
25.4331.4621200	SUB.AYTO.BENIFATO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.856,00	0,00	3.856,00
25.4331.4621201	SUB.AYTO.PINOSO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	39.481,00	0,00	39.481,00
25.4331.4621300	SUB.AYTO.BENASAU:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.914,00	0,00	3.914,00



(Clasificación Económica)

Fecha: 14/05/2020

Página 3 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4621301	SUB.AYT.MONFORTE DEL CID:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	40.207,00	0,00	40.207,00
25.4331.4621400	SUB.AYTO.LA VALL D'ALCALÀ:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.997,00	0,00	3.997,00
25.4331.4621401	SUB.AYTO.CATRAL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	41.936,00	0,00	41.936,00
25.4331.4621500	SUB.AYTO.ALCOLEJA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.028,00	0,00	4.028,00
25.4331.4621501	SUB.AYT.MURO DE ALCOY:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	44.434,00	0,00	44.434,00
25.4331.4621600	SUB.AYTO.CONFRIDES:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.101,00	0,00	4.101,00
25.4331.4621601	SUB.AYTO.SAX:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	46.335,00	0,00	46.335,00
25.4331.4621700	SUB.AYTO.LA VALL D'EBO:MINIM.IMPACT.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.252,00	0,00	4.252,00
25.4331.4621701	SUB.AYT.CASTALLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	47.288,00	0,00	47.288,00
25.4331.4621800	SUB.AYT.EL CASTELL GUADALEST:MIN.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYM.,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.258,00	0,00	4.258,00
25.4331.4621801	SUB.AYTO.PEGO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	47.301,00	0,00	47.301,00
25.4331.4621900	SUB.AYTO.ALCOCER PLANES:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.325,00	0,00	4.325,00
25.4331.4621901	SUB.AYTO.BENISSA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	50.043,00	0,00	50.043,00
25.4331.4622000	SUB.AYTO.BENIARDÁ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.336,00	0,00	4.336,00
25.4331.4622001	SUB.AYTO.TEULADA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	50.377,00	0,00	50.377,00
25.4331.4622100	SUB.AYTO.MILLENA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.362,00	0,00	4.362,00
25.4331.4622101	SUB.AYT.COCENTAINA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	51.625,00	0,00	51.625,00
25.4331.4622200	SUB.AYTO.GORGA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.424,00	0,00	4.424,00
25.4331.4622201	SUB.AYTO.MONÓVAR:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	53.676,00	0,00	53.676,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	206.500,00	0,00	62.500,00	144.000,00
25.4331.4622300	SUB.AYTO.PENÀGUILA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.648,00	0,00	4.648,00



(Clasificación Económica)

Fecha: 14/05/2020 Página 4 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4622301	SUB.AYT.ALBATERA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	54.026,00	0,00	54.026,00
25.4331.4622400	SUB.AYTO.TORMOS:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.898,00	0,00	4.898,00
25.4331.4622401	SUB.AYT.GUARDAMAR SEGURA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	60.835,00	0,00	60.835,00
25.4331.4622500	SUB.AYTO.SAGRA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.253,00	0,00	5.253,00
25.4331.4622501	SUB.AYTO.ROJALES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	65.043,00	0,00	65.043,00
25.4331.4622600	SUB.AYTO.BENIMARFULL:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.258,00	0,00	5.258,00
25.4331.4622601	SUB.AYT.LA NUCIA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	69.316,00	0,00	69.316,00
25.4331.4622700	SUB.AYTO.ALFAFARA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.263,00	0,00	5.263,00
25.4331.4622701	SUB.AYT.CALLOSA SEGURA:MINIM.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	70.449,00	0,00	70.449,00
25.4331.4622800	SUB.AYTO.CAMPO MIRRA:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.289,00	0,00	5.289,00
25.4331.4622801	SUB.AYT.L'ALFÀS DEL PI:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	79.172,00	0,00	79.172,00
25.4331.4622900	SUB.AYTO.BENIMELI:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.305,00	0,00	5.305,00
25.4331.4622901	SUB.AYTO.ASPE:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	79.655,00	0,00	79.655,00
25.4331.4623000	SUB.AYTO.BOLULLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.315,00	0,00	5.315,00
25.4331.4623001	SUB.AYT.ALMORADÍ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	79.841,00	0,00	79.841,00
25.4331.4623100	SUB.AYT.CASTELL DE CASTELLS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYM.,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.466,00	0,00	5.466,00
25.4331.4623101	SUB.AYT.PILAR HORADADA:MINIM.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	82.138,00	0,00	82.138,00
25.4331.4623200	SUB.AYTO.GAIANES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.482,00	0,00	5.482,00
25.4331.4623201	SUB.AYTO.ALTEA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	82.941,00	0,00	82.941,00
25.4331.4623300	SUB.AYTO.MURLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.576,00	0,00	5.576,00



(Clasificación Económica)

Fecha: 14/05/2020 Página 5 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4623301	SUB.AYTO.DE CALP:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	83.847,00	0,00	83.847,00
25.4331.4623400	SUB.AYTO.BENIMANTELL:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.644,00	0,00	5.644,00
25.4331.4623401	SUB.AYTO.DE IBI:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	85.440,00	0,00	85.440,00
25.4331.4623500	SUB.AYTO.BENIGEMBLA:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.680,00	0,00	5.680,00
25.4331.4623501	SUB.AYT.SANT JOAN D'ALACANT:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	86.328,00	0,00	86.328,00
25.4331.4623600	SUB.AYT.L'ALQUERIA D'ASNAR:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.696,00	0,00	5.696,00
25.4331.4623601	SUB.AYT.MUTXAMEL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	89.323,00	0,00	89.323,00
25.4331.4623700	SUB.AYTO.AGRES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.861,00	0,00	7.861,00
25.4331.4623701	SUB.AYTO.NOVELDA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	89.946,00	0,00	89.946,00
25.4331.4623800	SUB.AYT.VALL DE GALLINERA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.889,00	0,00	7.889,00
25.4331.4623801	SUB.AYTO.JÁVEA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	94.017,00	0,00	94.017,00
25.4331.4623900	SUB.AYTO.LORCHA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.922,00	0,00	7.922,00
25.4331.4623901	SUB.AYTO.EL CAMPELLO:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	95.570,00	0,00	95.570,00
25.4331.4624000	SUB.AYTO.SELLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.931,00	0,00	7.931,00
25.4331.4624001	SUB.AYT.CREVILLENT:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	96.827,00	0,00	96.827,00
25.4331.4624100	SUB.AYTO.SENIJA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.950,00	0,00	7.950,00
25.4331.4624101	SUB.AYT.SANTA POLA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	113.039,00	0,00	113.039,00
25.4331.4624200	SUB.AYTO.L'ATZÚBIA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.175,00	0,00	8.175,00
25.4331.4624201	SUB.AYTO.VILLENA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	115.631,00	0,00	115.631,00
25.4331.4624300	SUB.AYTO.TÁRBENA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.241,00	0,00	8.241,00



(Clasificación Económica)

Fecha: 14/05/2020 Página 6 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4624301	SUB.AYTO.PETRER:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	116.119,00	0,00	116.119,00
25.4331.4624400	SUB.AYT.EL RÀFOL D'ALMÚNIA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.274,00	0,00	8.274,00
25.4331.4624401	SUB.AYTO.VILLAJOYOSA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	116.740,00	0,00	116.740,00
25.4331.4624500	SUB.AYTO.TORREMANZANAS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.311,00	0,00	8.311,00
25.4331.4624501	SUB.AYTO.DÉNIA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	128.454,00	0,00	128.454,00
25.4331.4624600	SUB.AYTO.SANET Y NEGRALS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.339,00	0,00	8.339,00
25.4331.4624601	SUBV.AYTO.ELDA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	179.907,00	0,00	179.907,00
25.4331.4624700	SUB.AYTO.DAYA VIEJA:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.447,00	0,00	8.447,00
25.4331.4624701	SUB.AYT.SAN VICENTE RASPEIG:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	185.918,00	0,00	185.918,00
25.4331.4624800	SUB.AYTO.PLANES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.461,00	0,00	8.461,00
25.4331.4624801	SUB.AYTO.ALCOY:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	186.553,00	0,00	186.553,00
25.4331.4624900	SUB.AYTO.BENILLOBA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.607,00	0,00	8.607,00
25.4331.4624901	SUB.AYT.BENIDORM:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	196.690,00	0,00	196.690,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	451.350,00	0,00	22.137,42	429.212,58
25.4331.4626000	SUB.AYTO.ORXETA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.663,00	0,00	8.663,00
25.4331.4626001	SUB.AYT.ORIHUELA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	205.751,00	0,00	205.751,00
25.4331.4626100	SUB.AYT.LA VALL DE LAGUAR:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.179,00	0,00	9.179,00
25.4331.4626101	SUB.AYT.TORREVIEJA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	211.924,00	0,00	211.924,00
25.4331.4626200	SUB.AYTO.PARCENT:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.568,00	0,00	9.568,00
25.4331.4626201	SUB.AYTO.ELCHE:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓNOM.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	367.403,00	0,00	367.403,00
25.4331.4626300	SUB.AYTO.LLÍBER:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.596,00	0,00	9.596,00



(Clasificación Económica)

Fecha: 14/05/2020

Página 7 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4626301	SUB.AYT.ALICANTE:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	474.097,00	0,00	474.097,00
25.4331.4626400	SUB.AYTO.AIGÜES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.728,00	0,00	9.728,00
25.4331.4626500	SUB.AYT.BENIDOLEIG:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.347,00	0,00	10.347,00
25.4331.4626600	SUB.AYTO.BENIARRÉS:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.455,00	0,00	10.455,00
25.4331.4626700	SUB.AYTO.RELLEU:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.652,00	0,00	10.652,00
25.4331.4626800	SUB.AYTO.HONDÓN FRAILES:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.830,00	0,00	10.830,00
25.4331.4626900	SUB.AYTO.CAÑADA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.933,00	0,00	10.933,00
25.4331.4627000	SUB.AYT.ALCALALÍ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	11.205,00	0,00	11.205,00
25.4331.4627100	SUB.AYTO.ALGUEÑA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	11.477,00	0,00	11.477,00
25.4331.4627200	SUB.AYTO.SALINAS:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	12.720,00	0,00	12.720,00
25.4331.4627300	SUB.AYTO.TIBI:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	12.781,00	0,00	12.781,00
25.4331.4627400	SUB.AYTO.BENEIXAMA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	13.114,00	0,00	13.114,00
25.4331.4627500	SUB.AYT.DAYA NUEVA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	13.358,00	0,00	13.358,00
25.4331.4627600	SUB.AYTO.BENFERRI:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	14.319,00	0,00	14.319,00
25.4331.4627700	SUB.AYT.SAN ISIDRO:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	14.526,00	0,00	14.526,00
25.4331.4627800	SUB.AYT.JACARILLA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	16.246,00	0,00	16.246,00
25.4331.4627900	SUB.AYTO.BENIARBEIG:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	16.538,00	0,00	16.538,00
25.4331.4628000	SUB.AYTO.ORBA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	16.880,00	0,00	16.880,00
25.4331.4628100	SUB.AYTO.LA ROMANA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	17.964,00	0,00	17.964,00
25.4331.4628200	SUB.AYTO.HONDÓN NIEVES:MINIM.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	18.422,00	0,00	18.422,00



(Clasificación Económica)

Fecha: 14/05/2020

Página 8 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4628300	SUB.AYTO.GRANJA ROCAMORA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	18.573,00	0,00	18.573,00
25.4331.4628400	SUB.AYTO.ELS POBLETS:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	19.094,00	0,00	19.094,00
25.4331.4628500	SUB.AYTO.XALÓ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	19.235,00	0,00	19.235,00
25.4331.4628600	SUB.AYTO.ALGORFA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	20.052,00	0,00	20.052,00
25.4331.4628700	SUB.AYTO.BUSOT:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	20.232,00	0,00	20.232,00
25.4331.4628800	SUB.AYTO.BENIJÓFAR:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	21.666,00	0,00	21.666,00
25.4331.4628900	SUB.AYTO.BIAR:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	23.121,00	0,00	23.121,00
25.4331.4629000	SUB.AYT.FORMENTERA SEGURA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	25.289,00	0,00	25.289,00
25.4331.4629100	SUB.AYTO.BENITACHELL:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	25.643,00	0,00	25.643,00
25.4331.4629200	SUB.AYTO.RAFAL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	26.568,00	0,00	26.568,00
25.4331.4629300	SUB.AYTO.EL VERGER:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	27.160,00	0,00	27.160,00
25.4331.4629400	SUB.AYTO.AGOST:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	27.652,00	0,00	27.652,00
25.4331.4629500	SUB.AYTO.POLOP:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	28.515,00	0,00	28.515,00
25.4331.4629600	SUB.AYT.LOS MONTESINOS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	28.528,00	0,00	28.528,00
25.4331.4629700	SUB.AYTO.BENEJÚZAR:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	30.128,00	0,00	30.128,00
25.4331.4629800	SUB.AYT.SAN MIGUEL SALINAS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	32.433,00	0,00	32.433,00
25.4331.4629900	SUB.AYT.GATA DE GORGOS:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	32.488,00	0,00	32.488,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7- A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	61.394,00	23.245,13	0,00	84.639,13
25.4331.4680000	SUBV.EATIM JESÚS POBRE:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.338,00	0,00	8.338,00
25.4331.4680100	SUB.EATIM LLOSA DE CAMACHO:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.338,00	0,00	8.338,00
25.4331.4680200	SUBV.EATIM LA XARA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.338,00	0,00	8.338,00
33.9332.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	26.400,00	0,00	26.400,00	0,00



(Clasificación Económica)

Fecha: 14/05/2020

Página 9 de 10

Р	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
411.4810300 P	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00	0,00	12.800,00	16.000,00
	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00
N	SUBV.FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD	35.000,00	0,00	25.000,00	10.000,00
A	SUBV.REAL FED.ESPAÑOLA DE ATLETISMO:ORG.CAMPEON.ATLETISMO SUB23 DE LA UNIÓN MEDITERRÁNEA EN LA NUCÍA	230.000,00	0,00	230.000,00	0,00
	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00	0,00	20.000,00	30.000,00
	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	192.500,00	0,00	41.991,55	150.508,45
(SUBV.AL CLUB DE MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORGANIZACIÓN MARATÓN NOCTURNA II PUJADA AL MAIGMÓ-VIA VERDA	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CAMPUS NBA, EN LA NUCÍA	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00
	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES NÁUTICOS	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
A	SUBV.ATENEO CIENTÍFICO,LITERARIO Y ARTÍSTICO DE ALICANTE:ORGANIZ.ACTIV.,EXPOSIC.,CURSOS Y SEMINARIOS	19.900,00	0,00	19.900,00	0,00
	SUBVENCIÓN AL CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE: DIFUSIÓN SENDERO GRAN RECORRIDO GR330	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
TAL CAPITULO): 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.416.844,00	6.023.245,13	935.728,97	7.504.360,16
	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.051.569,04	0,00	23.245,13	1.028.323,91
TAL CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.051.569,04	0,00	23.245,13	1.028.323,91
	NVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	45.000,00	0,00	16.800,00	28.200,00
	NVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	262.942,00	0,00	18.600,00	244.342,00
l	NV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	32.000,00	0,00	27.000,00	5.000,00
r	NVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	20.000,00	0,00	5.000,00	15.000,00
335.6290100	NVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
335.6290100 II M 361.6500100 II	TORRE VERNET",A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA		0.00	150.000,00	0,00
335.6290100 E N 361.6500100 E S 11.6501100 F	TORRE VERNET",A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00	0,00		
335.6290100 II 361.6500100 II 511.6501100 P 521.6501300 F	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS	150.000,00 99.999,83	0,00	1.514,41	98.485,42
335.6290100 II 361.6500100 II 511.6501100 P 521.6501300 R E 591.6501800 P	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO,			1.514,41 73.540,81	98.485,42 8.155.058,08
335.6290100 II 361.6500100 II 511.6501100 P 521.6501300 R E 591.6501800 P	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES. PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	99.999,83	0,00		
335.6290100 II 361.6500100 II 511.6501100 P 521.6501300 R 591.6501800 P SA FAL CAPITULO 411.7620000 P	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES. PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	99.999,83 8.228.598,89	0,00	73.540,81	8.155.058,08
335.6290100		40.000,00			



(Clasificación Económica)

Fecha: 14/05/2020

Página 10 de 10

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	245.000,00	0,00	22.000,00	223.000,00
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020.	648.303,36	0,00	11.635,59	636.667,77
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	1.701.539,34	0,00	500.000,00	1.201.539,34
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	3.383.676,26	0,00	500.000,00	2.883.676,26
TOTAL CAPITU	LO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	6.313.504,25	73.540,81	1.193.635,59	5.193.409,47
	TOTAL:	21.260.724,51	6.119.935,94	3.119.935,94	24.260.724,51



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 1 de 12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00
Total Grupo Pro	grama: 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	61.394,00	23.245,13	0,00	84.639,13
Total Grupo Pro	grama: 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	61.394,00	23.245,13	0,00	84.639,13
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	143.800,00	0,00	20.000,00	123.800,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	10.000,00	0,00	6.000,00	4.000,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	150.000,00	0,00	50.000,00	100.000,00
Total Grupo Pro	grama: 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	303.800,00	0,00	76.000,00	227.800,00
21.3261.2269901	GTOS.DERIV.ORGANIZ.ACTIV.Y JORNADAS PARA INVEST., IDENTIF. E INFORM.FAMILIAS NIÑOS ALTAS CAPACIDADES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
Total Grupo Pro	grama: 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	38.000,00	0,00	10.000,00	28.000,00
Total Grupo Pro	grama: 330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	38.000,00	0,00	10.000,00	28.000,00
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	245.000,00	0,00	22.000,00	223.000,00
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	33.000,00	0,00	23.800,00	9.200,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	45.000,00	0,00	16.800,00	28.200,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	20.000,00	0,00	5.000,00	15.000,00
Total Grupo Pro	grama: 333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	443.000,00	0,00	117.600,00	325.400,00
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO- ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	15.000,00	0,00	5.000,00	10.000,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	206.500,00	0,00	62.500,00	144.000,00
21 2241 4625000	CHRUENCIÁN CAMBAÑA CRE DIEUCIÁN DE MÍCICA V	451.350,00	0,00	22.137,42	429.212,58
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	1011000,00	.,		



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 2 de 12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
21.3341.4834100	SUBV.ATENEO CIENTÍFICO,LITERARIO Y ARTÍSTICO DE ALICANTE:ORGANIZ.ACTIV.,EXPOSIC.,CURSOS Y SEMINARIOS	19.900,00	0,00	19.900,00	0,00
Total Grupo Pro	grama: 334 PROMOCIÓN CULTURAL.	885.250,00	10.000,00	151.528,97	743.721,03
33.3361.6500100	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "TORRE VERNET",A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
Total Grupo Pro	grama: 336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	258.000,00	0,00	22.500,00	235.500,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	740.000,00	0,00	150.000,00	590.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00
22.3411.4830200	SUBV.FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD	35.000,00	0,00	25.000,00	10.000,00
22.3411.4830800	SUBV.REAL FED.ESPAÑOLA DE ATLETISMO:ORG.CAMPEON.ATLETISMO SUB23 DE LA UNIÓN MEDITERRÁNEA EN LA NUCÍA	230.000,00	0,00	230.000,00	0,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00	0,00	20.000,00	30.000,00
22.3411.4832100	SUBV.AL CLUB DE MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORGANIZACIÓN MARATÓN NOCTURNA II PUJADA AL MAIGMÓ-VIA VERDA	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
22.3411.4832300	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CAMPUS NBA, EN LA NUCÍA	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00
22.3411.4832500	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES NÁUTICOS	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
22.3411.4834500	SUBVENCIÓN AL CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE: DIFUSIÓN SENDERO GRAN RECORRIDO GR330	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
22.3411.7620000	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00
Total Grupo Pro	grama: 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	1.748.000,00	0,00	882.500,00	865.500,00
25.4331.4620001	SUB.AYTO.FINESTRAT:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	34.917,00	0,00	34.917,00
25.4331.4620101	SUB.AYT.BIGASTRO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	34.983,00	0,00	34.983,00
25.4331.4620201	SUB.AYTO.JIJONA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	35.464,00	0,00	35.464,00
25.4331.4620300	SUB.AYTO.FAMORCA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.372,00	0,00	3.372,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 3 de 12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4620301	SUB.AYTO.ONDARA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	35.570,00	0,00	35.570,00
25.4331.4620400	SUBV.AYTO.TOLLOS:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.424,00	0,00	3.424,00
25.4331.4620401	SUB.AYT.BANYERES DE MARIOLA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	36.205,00	0,00	36.205,00
25.4331.4620500	SUB.AYTO.BENILLUP:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.632,00	0,00	3.632,00
25.4331.4620501	SUB.AYTO.COX:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.040,00	0,00	37.040,00
25.4331.4620600	SUB.AYTO.BENIFALLIM:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.674,00	0,00	3.674,00
25.4331.4620601	SUB.AYT.CALLOSA D'EN SARRIÀ:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.318,00	0,00	37.318,00
25.4331.4620700	SUB.AYTO.BENIMASSOT:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.679,00	0,00	3.679,00
25.4331.4620701	SUB.AYTO.DOLORES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.671,00	0,00	37.671,00
25.4331.4620800	SUB.AYTO.FACHECA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.679,00	0,00	3.679,00
25.4331.4620801	SUB.AYTO.ONIL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	37.806,00	0,00	37.806,00
25.4331.4620900	SUB.AYTO.ALMUDAINA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.716,00	0,00	3.716,00
25.4331.4620901	SUB.AYTO.PEDREGUER:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	38.507,00	0,00	38.507,00
25.4331.4621000	SUB.AYTO.QUATRETONDETA:MINIM.IMPAC.ECON.COVI D-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.762,00	0,00	3.762,00
25.4331.4621001	SUB.AYT.SAN FULGENCIO:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	39.076,00	0,00	39.076,00
25.4331.4621100	SUB.AYTO.BALONES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.809,00	0,00	3.809,00
25.4331.4621101	SUB.AYTO.REDOVÁN:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	39.127,00	0,00	39.127,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 4 de 12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4621200	SUB.AYTO.BENIFATO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.856,00	0,00	3.856,00
25.4331.4621201	SUB.AYTO.PINOSO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	39.481,00	0,00	39.481,00
25.4331.4621300	SUB.AYTO.BENASAU:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.914,00	0,00	3.914,00
25.4331.4621301	SUB.AYT.MONFORTE DEL CID:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	40.207,00	0,00	40.207,00
25.4331.4621400	SUB.AYTO.LA VALL D'ALCALÀ:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	3.997,00	0,00	3.997,00
25.4331.4621401	SUB.AYTO.CATRAL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	41.936,00	0,00	41.936,00
25.4331.4621500	SUB.AYTO.ALCOLEJA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.028,00	0,00	4.028,00
25.4331.4621501	SUB.AYT.MURO DE ALCOY:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	44.434,00	0,00	44.434,00
25.4331.4621600	SUB.AYTO.CONFRIDES:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.101,00	0,00	4.101,00
25.4331.4621601	SUB.AYTO.SAX:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	46.335,00	0,00	46.335,00
25.4331.4621700	SUB.AYTO.LA VALL D'EBO:MINIM.IMPACT.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.252,00	0,00	4.252,00
25.4331.4621701	SUB.AYT.CASTALLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	47.288,00	0,00	47.288,00
25.4331.4621800	SUB.AYT.EL CASTELL GUADALEST:MIN.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYM.,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.258,00	0,00	4.258,00
25.4331.4621801	SUB.AYTO.PEGO:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	47.301,00	0,00	47.301,00
25.4331.4621900	SUB.AYTO.ALCOCER PLANES:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.325,00	0,00	4.325,00
25.4331.4621901	SUB.AYTO.BENISSA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	50.043,00	0,00	50.043,00
25.4331.4622000	SUB.AYTO.BENIARDÁ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.336,00	0,00	4.336,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 5 de 12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4622001	SUB.AYTO.TEULADA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	50.377,00	0,00	50.377,00
25.4331.4622100	SUB.AYTO.MILLENA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.362,00	0,00	4.362,00
25.4331.4622101	SUB.AYT.COCENTAINA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	51.625,00	0,00	51.625,00
25.4331.4622200	SUB.AYTO.GORGA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.424,00	0,00	4.424,00
25.4331.4622201	SUB.AYTO.MONÓVAR:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	53.676,00	0,00	53.676,00
25.4331.4622300	SUB.AYTO.PENÀGUILA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.648,00	0,00	4.648,00
25.4331.4622301	SUB.AYT.ALBATERA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	54.026,00	0,00	54.026,00
25.4331.4622400	SUB.AYTO.TORMOS:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	4.898,00	0,00	4.898,00
25.4331.4622401	SUB.AYT.GUARDAMAR SEGURA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	60.835,00	0,00	60.835,00
25.4331.4622500	SUB.AYTO.SAGRA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.253,00	0,00	5.253,00
25.4331.4622501	SUB.AYTO.ROJALES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	65.043,00	0,00	65.043,00
25.4331.4622600	SUB.AYTO.BENIMARFULL:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.258,00	0,00	5.258,00
25.4331.4622601	SUB.AYT.LA NUCIA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	69.316,00	0,00	69.316,00
25.4331.4622700	SUB.AYTO.ALFAFARA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.263,00	0,00	5.263,00
25.4331.4622701	SUB.AYT.CALLOSA SEGURA:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	70.449,00	0,00	70.449,00
25.4331.4622800	SUB.AYTO.CAMPO MIRRA:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.289,00	0,00	5.289,00
25.4331.4622801	SUB.AYT.L'ALFÀS DEL PI:MINIM.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	79.172,00	0,00	79.172,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 6 de 12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4622900	SUB.AYTO.BENIMELI:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.305,00	0,00	5.305,00
25.4331.4622901	SUB.AYTO.ASPE:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	79.655,00	0,00	79.655,00
25.4331.4623000	SUB.AYTO.BOLULLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.315,00	0,00	5.315,00
25.4331.4623001	SUB.AYT.ALMORADÍ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	79.841,00	0,00	79.841,00
25.4331.4623100	SUB.AYT.CASTELL DE CASTELLS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYM.,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.466,00	0,00	5.466,00
25.4331.4623101	SUB.AYT.PILAR HORADADA:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	82.138,00	0,00	82.138,00
25.4331.4623200	SUB.AYTO.GAIANES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.482,00	0,00	5.482,00
25.4331.4623201	SUB.AYTO.ALTEA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	82.941,00	0,00	82.941,00
25.4331.4623300	SUB.AYTO.MURLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.576,00	0,00	5.576,00
25.4331.4623301	SUB.AYTO.DE CALP:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	83.847,00	0,00	83.847,00
25.4331.4623400	SUB.AYTO.BENIMANTELL:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.644,00	0,00	5.644,00
25.4331.4623401	SUB.AYTO.DE IBI:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	85.440,00	0,00	85.440,00
25.4331.4623500	SUB.AYTO.BENIGEMBLA:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.680,00	0,00	5.680,00
25.4331.4623501	SUB.AYT.SANT JOAN D'ALACANT:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	86.328,00	0,00	86.328,00
25.4331.4623600	SUB.AYT.L'ALQUERIA D'ASNAR:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	5.696,00	0,00	5.696,00
25.4331.4623601	SUB.AYT.MUTXAMEL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	89.323,00	0,00	89.323,00
25.4331.4623700	SUB.AYTO.AGRES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.861,00	0,00	7.861,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 7 de 12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4623701	SUB.AYTO.NOVELDA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	89.946,00	0,00	89.946,00
25.4331.4623800	SUB.AYT.VALL DE GALLINERA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.889,00	0,00	7.889,00
25.4331.4623801	SUB.AYTO.JÁVEA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	94.017,00	0,00	94.017,00
25.4331.4623900	SUB.AYTO.LORCHA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.922,00	0,00	7.922,00
25.4331.4623901	SUB.AYTO.EL CAMPELLO:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	95.570,00	0,00	95.570,00
25.4331.4624000	SUB.AYTO.SELLA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.931,00	0,00	7.931,00
25.4331.4624001	SUB.AYT.CREVILLENT:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	96.827,00	0,00	96.827,00
25.4331.4624100	SUB.AYTO.SENIJA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	7.950,00	0,00	7.950,00
25.4331.4624101	SUB.AYT.SANTA POLA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	113.039,00	0,00	113.039,00
25.4331.4624200	SUB.AYTO.L'ATZÚBIA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.175,00	0,00	8.175,00
25.4331.4624201	SUB.AYTO.VILLENA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	115.631,00	0,00	115.631,00
25.4331.4624300	SUB.AYTO.TÁRBENA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.241,00	0,00	8.241,00
25.4331.4624301	SUB.AYTO.PETRER:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	116.119,00	0,00	116.119,00
25.4331.4624400	SUB.AYT.EL RÀFOL D'ALMÚNIA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.274,00	0,00	8.274,00
25.4331.4624401	SUB.AYTO.VILLAJOYOSA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	116.740,00	0,00	116.740,00
25.4331.4624500	SUB.AYTO.TORREMANZANAS:MINIM.IMPAC.ECON.COVI D-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.311,00	0,00	8.311,00
25.4331.4624501	SUB.AYTO.DÉNIA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	128.454,00	0,00	128.454,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 8 de 12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4624600	SUB.AYTO.SANET Y NEGRALS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.339,00	0,00	8.339,00
25.4331.4624601	SUBV.AYTO.ELDA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	179.907,00	0,00	179.907,00
25.4331.4624700	SUB.AYTO.DAYA VIEJA:MINIMIZ.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.447,00	0,00	8.447,00
25.4331.4624701	SUB.AYT.SAN VICENTE RASPEIG:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	185.918,00	0,00	185.918,00
25.4331.4624800	SUB.AYTO.PLANES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.461,00	0,00	8.461,00
25.4331.4624801	SUB.AYTO.ALCOY:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	186.553,00	0,00	186.553,00
25.4331.4624900	SUB.AYTO.BENILLOBA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.607,00	0,00	8.607,00
25.4331.4624901	SUB.AYT.BENIDORM:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	196.690,00	0,00	196.690,00
25.4331.4626000	SUB.AYTO.ORXETA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	8.663,00	0,00	8.663,00
25.4331.4626001	SUB.AYT.ORIHUELA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	205.751,00	0,00	205.751,00
25.4331.4626100	SUB.AYT.LA VALL DE LAGUAR:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.179,00	0,00	9.179,00
25.4331.4626101	SUB.AYT.TORREVIEJA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	211.924,00	0,00	211.924,00
25.4331.4626200	SUB.AYTO.PARCENT:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.568,00	0,00	9.568,00
25.4331.4626201	SUB.AYTO.ELCHE:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓNOM.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	367.403,00	0,00	367.403,00
25.4331.4626300	SUB.AYTO.LLÍBER:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.596,00	0,00	9.596,00
25.4331.4626301	SUB.AYT.ALICANTE:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	474.097,00	0,00	474.097,00
25.4331.4626400	SUB.AYTO.AIGÜES:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	9.728,00	0,00	9.728,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 9 de 12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4626500	SUB.AYT.BENIDOLEIG:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.347,00	0,00	10.347,00
25.4331.4626600	SUB.AYTO.BENIARRÉS:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.455,00	0,00	10.455,00
25.4331.4626700	SUB.AYTO.RELLEU:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.652,00	0,00	10.652,00
25.4331.4626800	SUB.AYTO.HONDÓN FRAILES:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.830,00	0,00	10.830,00
25.4331.4626900	SUB.AYTO.CAÑADA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	10.933,00	0,00	10.933,00
25.4331.4627000	SUB.AYT.ALCALALÍ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	11.205,00	0,00	11.205,00
25.4331.4627100	SUB.AYTO.ALGUEÑA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	11.477,00	0,00	11.477,00
25.4331.4627200	SUB.AYTO.SALINAS:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	12.720,00	0,00	12.720,00
25.4331.4627300	SUB.AYTO.TIBI:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	12.781,00	0,00	12.781,00
25.4331.4627400	SUB.AYTO.BENEIXAMA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	13.114,00	0,00	13.114,00
25.4331.4627500	SUB.AYT.DAYA NUEVA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	13.358,00	0,00	13.358,00
25.4331.4627600	SUB.AYTO.BENFERRI:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	14.319,00	0,00	14.319,00
25.4331.4627700	SUB.AYT.SAN ISIDRO:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	14.526,00	0,00	14.526,00
25.4331.4627800	SUB.AYT.JACARILLA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	16.246,00	0,00	16.246,00
25.4331.4627900	SUB.AYTO.BENIARBEIG:MINIM.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	16.538,00	0,00	16.538,00
25.4331.4628000	SUB.AYTO.ORBA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	16.880,00	0,00	16.880,00
25.4331.4628100	SUB.AYTO.LA ROMANA:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	17.964,00	0,00	17.964,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 10 de 12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4628200	SUB.AYTO.HONDÓN NIEVES:MINIM.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	18.422,00	0,00	18.422,00
25.4331.4628300	4331.4628300 SUB.AYTO.GRANJA ROCAMORA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.		18.573,00	0,00	18.573,00
25.4331.4628400	SUB.AYTO.ELS POBLETS:MINIM.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	19.094,00	0,00	19.094,00
25.4331.4628500	SUB.AYTO.XALÓ:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	19.235,00	0,00	19.235,00
25.4331.4628600	SUB.AYTO.ALGORFA:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	20.052,00	0,00	20.052,00
25.4331.4628700	SUB.AYTO.BUSOT:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	20.232,00	0,00	20.232,00
25.4331.4628800	SUB.AYTO.BENIJÓFAR:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	21.666,00	0,00	21.666,00
25.4331.4628900	5.4331.4628900 SUB.AYTO.BIAR:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.		23.121,00	0,00	23.121,00
25.4331.4629000	5.4331.4629000 SUB.AYT.FORMENTERA SEGURA:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.		25.289,00	0,00	25.289,00
25.4331.4629100	SUB.AYTO.BENITACHELL:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUJ.MUTUAL.	0,00	25.643,00	0,00	25.643,00
25.4331.4629200	SUB.AYTO.RAFAL:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	26.568,00	0,00	26.568,00
25.4331.4629300	SUB.AYTO.EL VERGER:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	27.160,00	0,00	27.160,00
25.4331.4629400	SUB.AYTO.AGOST:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	27.652,00	0,00	27.652,00
25.4331.4629500	5.4331.4629500 SUB.AYTO.POLOP:MINIMIZAR IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.		28.515,00	0,00	28.515,00
25.4331.4629600 SUB.AYT.LOS MONTESINOS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.		0,00	28.528,00	0,00	28.528,00
25.4331.4629700	SUB.AYTO.BENEJÚZAR:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID- 19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJ.MUTUAL.	0,00	30.128,00	0,00	30.128,00
25.4331.4629800	SUB.AYT.SAN MIGUEL SALINAS:MINIM.IMPAC.ECON.COVID- 19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLEC.SUJ.MUTUAL.	0,00	32.433,00	0,00	32.433,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 11 de 12

ECONCOVID-ISSPYMES.MICROPYMES.AUTÓN.Y 25.4331.4680000 SUBV.EATIM JESÚS POBREMINIMIMPACTO	Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
ECON.COVID-19-SIPYMESMICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECT.SUIMUTUAL.	25.4331.4629900	ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y	0,00	32.488,00	0,00	32.488,00
ECON.COVID-19S.PYPMES.MICROPYMES.AUT.Y O'TR COLEC SUIMUTUAL.	25.4331.4680000	ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y	0,00	8.338,00	0,00	8.338,00
ECONCOVID-19 SPYMES MICROPYMES.AUTÓN.Y OTR COLDECTS UJMUTUAL	25.4331.4680100	ECON.COVID-19S/PYMES,MICROPYMES,AUT.Y		8.338,00	0,00	8.338,00
29.4521,2130000 REPARACIÓN.MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAIE	25.4331.4680200	ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y	0,00	8.338,00	0,00	8.338,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	Total Grupo Pro	grama: 433 DESARROLLO EMPRESARIAL.	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS	29.4521.2130000	INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES,	487.866,50	13.150,00	0,00	501.016,50
INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020. Total Grupo Programa: 452 RECURSOS HIDRÁULICOS. 1.236.169,69 13.150,00 13.150,00 1.23 24.4591.6501800 PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y 8.228.598,89 0,00 73.540,81 8.15 SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y 1.701.539,34 0,00 500.000,00 1.20 SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES 24.4591.7621800 PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y 3.383.676,26 0,00 500.000,00 2.88 SERV.MUNICIPALES, 2018-2019, SUBVENCIONES 13.313.814,49 0,00 1.073.540,81 12.24 11.9201.2270600 ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y 8.800,00 0,00 8.800,00 17.9201.2130000 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. 58.300,00 0,00 9,000,00 4.000,00 17.9201.2219900 SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL 120.000,00 0,00 4.000,00 1.79.201.2219900 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. 17.9201.623000 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. 17.9201.623000 INVEN MAQUINARIA, EMPRENTA 17.9201.623000 INVEN MAQUINARIA, EMPRENTA 17.9201.623000 INVEN MAQUINARIA, EMPRENTA 32.000,00 0,00 27.000,00 17.9201.2279900 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. 17.9201.623000 INVEN MAQUINARIA, EMPRENTA 32.000,00 0,00 27.000,00 17.9201.623000 INVEN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y 32.000,00 0,00 27.000,00 0.00	29.4521.6501300	EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS	99.999,83	0,00	1.514,41	98.485,42
24.4591.6501800 PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS 24.4591.7621700 PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES 24.4591.7621800 PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES 24.4591.7621800 PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y 3.383.676,26 0,00 500.000,00 2.88 SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES Total Grupo Programa: 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS. 13.313.814,49 0,00 1.073.540,81 12.24 11.9201.2270600 ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION 17.9201.2130000 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. 58.300,00 0,00 9.000,00 4.000,00 17.9201.2219900 SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL 120.000,00 0,00 4.000,00 11.000,00 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.2279900 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.6230000 INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y 32.000,00 0,00 27.000,00 UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.6230000 INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y 32.000,00 0,00 27.000,00 UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 18.9204.2219900 SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL IMAGEN 10.000,00 0,00 4.000,00 Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL 38.9204.4810000 BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN 28.800,00 0,00 12.800,00 1	29.4521.7620300	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES,	648.303,36	0,00	11.635,59	636.667,77
SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS 24.4591.7621700 PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y 1.701.539,34 0,00 500.000,00 1.20 SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES 24.4591.7621800 PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y 3.383.676,26 0,00 500.000,00 2.88 SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES Total Grupo Programa: 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS. 13.313.814,49 0,00 1.073.540,81 12.24 11.9201.2270600 ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y 8.800,00 0,00 8.800,00 EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION 17.9201.2130000 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, 58.300,00 0,00 9.000,00 4.000,00 11.77.9201.2219900 SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. 120.000,00 0,00 4.000,00 11.77.9201.2219900 SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. 120.000,00 0,00 1.000,00 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.2279900 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. 5.000,00 0,00 1.000,00 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.6230000 INV.EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y 32.000,00 0,00 27.000,00 UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 38.9204.2219900 SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN 10.000,00 4.000,00 4.000,00 Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL 38.9204.4810000 BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN 28.800,00 0,00 12.800,00 1	Total Grupo Pro	grama: 452 RECURSOS HIDRÁULICOS.	1.236.169,69	13.150,00	13.150,00	1.236.169,69
SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	24.4591.6501800	SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA	8.228.598,89	0,00	73.540,81	8.155.058,08
Total Grupo Programa: 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS. 13.313.814,49	24.4591.7621700		1.701.539,34	0,00	500.000,00	1.201.539,34
11.9201.2270600 ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y 8.800,00 0,00 8.800,00 EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION 17.9201.2130000 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. 58.300,00 0,00 9.000,00 4 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.2219900 SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. 120.000,00 0,00 4.000,00 11 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.2279900 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. 5.000,00 0,00 1.000,00 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.6230000 INV.EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y 32.000,00 0,00 27.000,00 UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 38.9204.2219900 SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN 10.000,00 0,00 4.000,00 Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL 38.9204.4810000 BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN 28.800,00 0,00 12.800,00 1	24.4591.7621800		3.383.676,26	0,00	500.000,00	2.883.676,26
EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. 58.300,00 0,00 9.000,00 4 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.2219900 SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. 120.000,00 0,00 4.000,00 11 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.2279900 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. 5.000,00 0,00 1.000,00 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.6230000 INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 38.9204.2219900 SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN 10.000,00 0,00 4.000,00 Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL 38.9204.4810000 BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN 28.800,00 0,00 12.800,00 1	Total Grupo Pro	grama: 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	13.313.814,49	0,00	1.073.540,81	12.240.273,68
TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.2219900 SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. 120.000,00 0,00 4.000,00 11 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.2279900 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. 5.000,00 0,00 1.000,00 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.6230000 INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 38.9204.2219900 SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN 10.000,00 0,00 4.000,00 Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL 38.9204.4810000 BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN 28.800,00 0,00 12.800,00 1	11.9201.2270600	EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E	8.800,00	0,00	8.800,00	0,00
TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.2279900 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. 5.000,00 0,00 1.000,00 TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.6230000 INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 38.9204.2219900 SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN 10.000,00 0,00 4.000,00 Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL 38.9204.4810000 BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN 28.800,00 0,00 12.800,00 1 AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN	17.9201.2130000	TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E		0,00	9.000,00	49.300,00
TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 17.9201.6230000 INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 38.9204.2219900 SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL 38.9204.4810000 BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN 28.800,00 0,00 12.800,00 1	17.9201.2219900	TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E	120.000,00	0,00	4.000,00	116.000,00
UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA 38.9204.2219900 SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN 10.000,00 0,00 4.000,00 Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL 38.9204.4810000 BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN 28.800,00 0,00 12.800,00 1 AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN	17.9201.2279900	TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	5.000,00	0,00	1.000,00	4.000,00
Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL 38.9204.4810000 BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN 28.800,00 0,00 12.800,00 1 AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN	17.9201.6230000	UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA	32.000,00	0,00	27.000,00	5.000,00
AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN	38.9204.2219900		10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
DOCUMENTACION	38.9204.4810000		28.800,00	0,00	12.800,00	16.000,00



ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Por Programas)

Fecha: 14/05/2020 Página 12 de 12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
Total Grupo Pro	ograma: 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	262.900,00	0,00	66.600,00	196.300,00
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.051.569,04	0,00	23.245,13	1.028.323,91
Total Grupo Pro	ograma: 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	1.051.569,04	0,00	23.245,13	1.028.323,91
24.9331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	174.985,29	73.540,81	0,00	248.526,10
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	235.000,00	0,00	50.000,00	185.000,00
33.9332.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	26.400,00	0,00	26.400,00	0,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	262.942,00	0,00	18.600,00	244.342,00
Total Grupo Pro	ograma: 933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	699.327,29	73.540,81	95.000,00	677.868,10
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.012.500,00	0,00	405.771,03	606.728,97
Total Grupo Pro	ograma: 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	1.012.500,00	0,00	405.771,03	606.728,97
	TOTAL:	21.260.724,51	6.119.935,94	3.119.935,94	24.260.724,51

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:05P/2020 - REMISIÓN EXPÉDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°5-2020 DE APROBACIÓN POR EL PLENO.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES N°: 10697		
OTROS DATOS Código para validación: 2XA0G-HN18T-ZIO67 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 11:08:06 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre o Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 1805/2020 10:41 2 Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 18/05/2020 11:07	estado de	FIRMADO 18/05/2020 11:07



DE ALICANTE

Intervención

Nº Expediente: SOP 2020/393 Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 5/2020 de aprobación por el

INFORME

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 5/2020 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO: Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de 6.119.935,94 euros se financian con los siguientes recursos:

Con la utilización de 3.000.000,00 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, que fue aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 261, de fecha 30 de enero de 2020, ofreciendo un Remanente de Tesorería Total por importe de 247.292.367,86 euros; generándose una vez descontado el saldo de dudoso cobro que asciende a 746.611,82 euros y el Exceso de Financiación Afectada por importe de 1.083.688,10 euros, un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 245.462.067,94 euros. Así mismo, descontado el remanente utilizado hasta la fecha en diferentes expedientes de modificación de créditos así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 197.704.894,11 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 38.714,31 euros.

DOCUMENTO SOP .INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:05P/2020 - REMISIÓN EXPÉDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°5-2020 DE APROBACIÓN POR EL PLENO.Informe de Fiscalización		N°: 10697				
	OTROS DATOS Código para validación: 2XA0G-HN18T-ZIO67 Facha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 11:08:06	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre o	FIRMADO de 18/05/2020 11:07			



Página 2 de 7

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

 Con anulaciones o bajas de crédito de gastos de varias aplicaciones del presupuesto vigente no comprometido por importe de 3.119.935,94 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirán perturbación en los respectivos servicios.

2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 18/05/2020 11:07

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 3.000.000,00 euros.

CUARTO: De conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (según redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo), se ha establecido como regla general la suspensión de la tramitación de todos los procedimientos administrativos. Sin embargo, según establece la citada disposición, en determinados supuestos puede acordarse de forma motivada la continuación del procedimiento. Por tanto, a la vista del informe de la Jefa de Presupuestos y Financiación, en el que se justifica la no suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones a este expediente en aras del interés general y para garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, y una vez sea acordada dicha continuación por el Pleno, la tramitación del presente expediente conllevará las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente por el Pleno, el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.
- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:05P/2020 - REMISIÓN EXPÉDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°5-2020 DE APROBACIÓN POR EL PLENO.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES N°: 10697	
OTROS DATOS Código para validación: 2XA0G-HN18T-ZIO67 Escha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 11:08:06	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre o	FIRMADO de 18/05/2020 11:07



Página 3 de 7

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 18/05/2020 11:07

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2020 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 18/05/2020 11:07

Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos Firm



Página 4 de 7



Intervención

Nº Expediente: SOP 2020/393 Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La de la firma

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 5/2020 de aprobación por el

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2020 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 6.119.935,94 euros, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2020, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar al cierre del ejercicio 2020 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 37.757.798,08 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 31.803.905,83.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención realizó una valoración de su cumplimiento al cierre del presente ejercicio de la que se deduce que la Diputación Provincial de Alicante estima presentar un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 7.051.768,93 euros y estimándose para el grupo local un margen positivo cifrado en 3.065.848,06 euros.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados

1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos Firm

2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 18/05/2020 11:07

FIRMADO 18/05/2020 11:07



Página 6 de 7



Código para validación: 2XA0G-HN18T-ZIO67

Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 11:08:06

Intervención

del presente expediente y del expediente de modificación de créditos número 4/2020 por incorporación de remanentes tramitado anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN
PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2020	37.757.798,08	31.803.905,83	3.065.848,06	7.051.768,93
E.M.C. 4/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-4.482.263,74	-4.482.263,74	0,00	0,00
E.M.C. 5/2020 (PLENO) DIPUTACIÓN	-3.000.000,00	-3.000.000,00	-3.000.000,00	-3.000.000,00
SALDO	30.275.534,34	24.321.642,09	65.848,06	4.051.768,93

QUINTO .- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la modificación de créditos objeto de este informe que asciende a un total de 6.119.935,94 euros:

- La cifra de 3.119.935,94 euros no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que se corresponde con créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones, tratándose por tanto de un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.
- En cuanto al resto del importe de la modificación de créditos cifrado en 3.000.000,00 euros, destinados a dar cobertura a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades locales de la provincia de Alicante para minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de la provincia de Alicante, consignados en el capítulo 4 "transferencias corrientes" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, provocando una disminución por el citado importe.

DOCUMENTO SOP. INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref-05P/2020 - REMISIÓN EXPÉDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°5-2020 DE APROBACIÓN POR EL PLENO.Informe de Fiscalización	N°: 10697		
otros datos Código para validación: 2XA0G-HN18T-ZIO67 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 11:08:06 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre o Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos Firmado 18/05/2020 10:41 2 Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE Firmado 18/05/2020 11:107	estado de	FIRMADO 18/05/2020 11:07



DE ALICANTE

Intervención

Por tanto, la "Capacidad de Financiación" de la Diputación Provincial de Alicante y de su grupo local, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas quedaría cifrada en el importe de 24.321.642,09 euros y 30.275.534,34 euros, respectivamente.

2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 18/05/2020 11:07

SEXTO.- Respecto a los efectos que sobre la Regla de Gasto tiene el presente expediente de modificación de créditos por importe total de 6.119.935,94 euros, procede hacer las siguientes consideraciones:

- La cantidad de 3.119.935,94 euros se financia con bajas en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, por lo que no tiene efecto sobre la regla de gasto.
- El resto del importe cifrado en 3.000.000,00 euros y consignados en el capítulo 4 "transferencias corrientes" del estado de gastos, que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí que afectaría a la regla de gasto puesto que se considera gasto computable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para la Diputación Provincial de Alicante y su grupo local se sitúa en el importe de 4.051.768,93 euros y de 65.848,06 euros, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente





Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones

y reconocimientos de créditos Nº Expediente: 10224/2020

Asunto: Expediente de modificación de

créditos nº 5/2020 de pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 5/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 5/2020, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 5/2020 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (6.119.935,94€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.150,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	6.023.245,13
Capítulo 7-Transferencias de Capital	73.540,81
TOTAL ALTAS	6.119.935,94
TOTAL ALTAS	6.119.935,94
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	229.100,00
Capítulo 3-Gastos Financieros	405.771,03
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	935.728,97
Capítulo 5-Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	23.245,13
Capítulo 6-Inversiones Reales	332.455,22
Capítulo 7-Transferencias de Capital	1.193.635,59
TOTAL BAJAS	3.119.935,94
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	3.000.000,00
TOTAL AUMENTOS	3.000.000,00
TOTAL RECURSOS:	6.119.935,94

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Excepcionar la suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones al Expediente de que se trata, por entender que concurre la causa de no suspensión vinculada a la protección del interés general y al funcionamiento básico de los servicios, previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 4636/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Quinto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Sexto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el dieciocho de mayo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **5/2020** del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **6.119.935,94 euros**, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros



dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2020, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar al cierre del ejercicio 2020 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 37.757.798,08 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 31.803.905,83.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención realizó una valoración de su cumplimiento al cierre del presente ejercicio de la que se deduce que la Diputación Provincial de Alicante estima presentar un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 7.051.768,93 euros y estimándose para el grupo local un margen positivo cifrado en 3.065.848,06 euros.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados del presente expediente y del expediente de modificación de créditos número 4/2020 por incorporación de remanentes tramitado anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:



EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN
PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2020	37.757.798,08	31.803.905,83	3.065.848,06	7.051.768,93
E.M.C. 4/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-4.482.263,74	-4.482.263,74	0,00	0,00
E.M.C. 5/2020 (PLENO) DIPUTACIÓN	-3.000.000,00	-3.000.000,00	-3.000.000,00	-3.000.000,00
SALDO	30.275.534,34	24.321.642,09	65.848,06	4.051.768,93

QUINTO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la modificación de créditos objeto de este informe que asciende a un total de 6.119.935,94 euros:

- La cifra de 3.119.935,94 euros no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que se corresponde con créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones, tratándose por tanto de un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.
- En cuanto al resto del importe de la modificación de créditos cifrado en 3.000.000,00 euros, destinados a dar cobertura a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades locales de la provincia de Alicante para minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de la provincia de Alicante, consignados en el capítulo 4 "transferencias corrientes" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, provocando una disminución por el citado importe.

Por tanto, la "Capacidad de Financiación" de la Diputación Provincial de Alicante y de su grupo local, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas quedaría cifrada en el importe de 24.321.642,09 euros y 30.275.534,34 euros, respectivamente.



SEXTO.- Respecto a los efectos que sobre la Regla de Gasto tiene el presente expediente de modificación de créditos por importe total de 6.119.935,94 euros, procede hacer las siguientes consideraciones:

- La cantidad de 3.119.935,94 euros se financia con bajas en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, por lo que no tiene efecto sobre la regla de gasto.
- El resto del importe cifrado en 3.000.000,00 euros y consignados en el capítulo 4 "transferencias corrientes" del estado de gastos, que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí que afectaría a la regla de gasto puesto que se considera gasto computable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para la Diputación Provincial de Alicante y su grupo local se sitúa en el importe de 4.051.768,93 euros y de 65.848,06 euros, respectivamente.""

Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR, Eduardo Jorge Dolón Sánchez



ASUNTO UNICO. ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 5/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

.....

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (6.119.935,94 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.150,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	6.023.245,13
Capítulo 7-Transferencias de Capital	73.540,81
TOTAL ALTAS	6.119.935,94
TOTAL ALTAS	6.119.935,94
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	229.100,00
Capítulo 3-Gastos Financieros	405.771,03
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	935.728,97
Capítulo 5-Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	23.245,13
Capítulo 6-Inversiones Reales	332.455,22
Capítulo 7-Transferencias de Capital	1.193.635,59
TOTAL BAJAS	3.119.935,94
FOTADO DE INIODECCO. ALIMENTOS	
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	2 000 000 00
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	3.000.000,00
TOTAL AUMENTOS	3.000.000,00
TOTAL RECURSOS:	6.119.935,94
TOTAL NEODNOOD.	0.113.333,35



Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Excepcionar la suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones al Expediente de que se trata, por entender que concurre la causa de no suspensión vinculada a la protección del interés general y al funcionamiento básico de los servicios, previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 4636/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Sexto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el dieciocho de mayo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2020 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 6.119.935,94 euros, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde esta Intervención se informa:



PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2020, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar al cierre del ejercicio 2020 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición



contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 37.757.798,08 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 31.803.905,83.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención realizó una valoración de su cumplimiento al cierre del presente ejercicio de la que se deduce que la Diputación Provincial de Alicante estima presentar un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 7.051.768,93 euros y estimándose para el grupo local un margen positivo cifrado en 3.065.848,06 euros.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados del presente expediente y del expediente de modificación de créditos número 4/2020 por incorporación de remanentes tramitado anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN
PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2020	37.757.798,08	31.803.905,83	3.065.848,06	7.051.768,93
E.M.C. 4/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-4.482.263,74	-4.482.263,74	0,00	0,00
E.M.C. 5/2020 (PLENO) DIPUTACIÓN	-3.000.000,00	-3.000.000,00	-3.000.000,00	-3.000.000,00
SALDO	30.275.534,34	24.321.642,09	65.848,06	4.051.768,93

QUINTO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la modificación de créditos objeto de este informe que asciende a un total de 6.119.935,94 euros:

- La cifra de 3.119.935,94 euros no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que se corresponde con créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones, tratándose por tanto de un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.
- En cuanto al resto del importe de la modificación de créditos cifrado en 3.000.000,00 euros, destinados a dar cobertura a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades locales de la provincia de Alicante para minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de la provincia de Alicante,



consignados en el capítulo 4 "transferencias corrientes" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, provocando una disminución por el citado importe.

Por tanto, la "Capacidad de Financiación" de la Diputación Provincial de Alicante y de su grupo local, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas quedaría cifrada en el importe de 24.321.642,09 euros y 30.275.534,34 euros, respectivamente.

SEXTO.- Respecto a los efectos que sobre la Regla de Gasto tiene el presente expediente de modificación de créditos por importe total de 6.119.935,94 euros, procede hacer las siguientes consideraciones:

- La cantidad de 3.119.935,94 euros se financia con bajas en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, por lo que no tiene efecto sobre la regla de gasto.
- El resto del importe cifrado en 3.000.000,00 euros y consignados en el capítulo 4 "transferencias corrientes" del estado de gastos, que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí que afectaría a la regla de gasto puesto que se considera gasto computable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para la Diputación Provincial de Alicante y su grupo local se sitúa en el importe de 4.051.768,93 euros y de 65.848,06 euros, respectivamente."

Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO EL PRESIDENTE

P.S.M. LA SECRETARIA GENERAL

